



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**FACULTAD DE COMUNICACIÓN**



**“El movimiento social de mujeres y su aporte a la construcción del enfoque de género en los Acuerdos de Paz con las FARC en Colombia: un cambio en el paradigma”**

**Díaz Ardila, Margarita María**

**Tutores: Dr. Bericat Alastuey, Eduardo y Dra. Núñez Domínguez, Trinidad**

**Máster en Comunicación Institucional y Política**

**Sevilla, junio de 2018**

*“Así como la democracia, sin las mujeres no va, la historia sin el registro de los aportes femeninos, tampoco es un recuento genuinamente democrático.”*

*- María Emma Wills*

*Asesora de la Dirección General*

*Centro de Memoria Histórica de Colombia*

## ÍNDICE GENERAL

<b>RESUMEN Y PALABRAS CLAVE</b>	<b>5</b>
<b>1. JUSTIFICACIÓN DEL TFM</b>	<b>6</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>2.1. Objetivos</b>	<b>9</b>
2.1.1. Objetivo general	
2.1.2. Objetivos específicos	
<b>2.2. Hipótesis</b>	<b>9</b>
<b>2.3. Metodología</b>	<b>10</b>
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	
<b>3.1. Acercamiento a las teorías feministas clásicas: la segunda ola</b>	<b>12</b>
<b>3.2. Los movimientos sociales y su incidencia en las decisiones estatales</b>	<b>18</b>
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN</b>	
<b>4.1. El conflicto armado interno en Colombia: la mujer en la guerra</b>	<b>22</b>
<b>4.2. Participación política de las colombianas: una deuda histórica</b>	<b>28</b>
<b>4.3. Mujeres y procesos de paz en la historia reciente</b>	<b>32</b>
<b>5. ANÁLISIS DE CASO: EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS ACUERDOS DE PAZ CON LAS FARC. UN CAMBIO EN EL PARADIGMA</b>	
<b>5.1. Las Mujeres se hacen un espacio en las negociaciones: la instalación de la Subcomisión de Género</b>	<b>37</b>
<b>5.2. La mujer en los Acuerdos de Paz con las FARC: transversalidad del enfoque de género en los textos definitivos</b>	<b>47</b>
<b>6. LOGROS Y PERSPECTIVA FUTURA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS ACUERDOS</b>	<b>56</b>
<b>7. CONCLUSIONES</b>	<b>61</b>
<b>8. REFERENCIAS</b>	<b>65</b>
<b>9. ANEXOS</b>	<b>70</b>

## **RESUMEN:**

Conocida por ser el epicentro de uno de los episodios de violencia más largos de la historia contemporánea, Colombia atrajo la mirada de la comunidad internacional recientemente tras iniciar una serie de diálogos con la guerrilla de las FARC para la terminación del conflicto y más particularmente por la inclusión de un enfoque de género transversal a lo pactado.

Es en el marco de la coyuntura antes descrita que nace el presente TFM y es que, durante el segundo año de la fase de negociación, fue creada una subcomisión de género que incluyó de manera transversal el reconocimiento al rol de las mujeres en la guerra y la importancia de garantizar su participación en la construcción de una paz estable y duradera para el país.

Dicho lo anterior, este trabajo de fin de máster se concentra en analizar el contexto colombiano, adentrándose en los orígenes de la violencia y en el estado de la participación política de las mujeres en el país para intentar descifrar si lo conseguido con los acuerdos de las FARC es el principio de un camino sólido hacia la inclusión de las mujeres y cuál es la perspectiva futura en esta materia en las fases de implementación.

La ruta de investigación planteada y las teorías sobre los movimientos sociales, nos han permitido concluir que, de no ser por la presión de los colectivos y organizaciones de mujeres y el acompañamiento de la comunidad internacional, el enfoque de género incluido en los Acuerdos de Paz de Colombia no se habría concretado. Al respecto nos referiremos en el desarrollo de este documento, en el que también mencionaremos los roles que podría cumplir el movimiento colombiano de mujeres en posibles escenarios del postconflicto y el por qué su inclusión en las mesas de negociación es relevante en el contexto colombiano.

**PALABRAS CLAVES:** Colombia, Acuerdos de paz, Movimientos sociales, Género, Mujeres, Violencia, Participación Política, Historia Latinoamericana.

## 1. JUSTIFICACIÓN DEL TFM

Reconociendo que, como nunca antes, los estudios de género se han hecho un espacio en las disciplinas asociadas a las humanidades, incluida la comunicación política, desde la que, además, es pertinente analizar un acuerdo de paz en un país con uno de los conflictos internos más largos del mundo, el presente TFM está orientado al reconocimiento de las mujeres como actores políticos fundamentales en la construcción de la paz y en la reivindicación de los derechos de participación que históricamente les han sido arrebatados.

No es ajeno al campo de las ciencias sociales el rol diferencial de las mujeres en la guerra, como tampoco lo es la histórica posición de desigualdad a la que se ha visto sometido el género femenino en las distintas esferas de la vida social y política, por lo que es importante identificar y analizar cualquier coyuntura que dé paso a una transformación discursiva que contribuya a la eliminación y al cierre de brechas entre hombres y mujeres, sobre todo cuando el contexto para esta transición está asociado a la finalización de un conflicto armado y al trabajo logrado por un movimiento social.

Dada la particular verticalidad de las relaciones entre sexos en Colombia, acentuada desde el siglo XX por la violencia entre grupos al margen de la ley y las fuerzas estatales, la firma de los Acuerdos de Paz, en los que se incluyó un enfoque de género, se concibe como un hecho trascendental en la lucha por la reivindicación de los derechos de las colombianas. Esto, considerando que fue en el marco de los Acuerdos con las FARC, la primera vez que las mujeres intervinieron como miembros permanentes y semi-permanentes en procedimientos de este tipo en el mundo.

La destinación de un espacio para que las mujeres participaran de lo que será, por lo menos durante la próxima década, un referente del ordenamiento jurídico colombiano es un hito histórico y, es por ello que es de vital importancia reconocerle y analizar las implicaciones que, simbólica y políticamente, tienen para uno de los países más violentos contra las mujeres en América<sup>1</sup> la inclusión de un enfoque de género en un acuerdo de paz que busca garantizar la no repetición.

---

<sup>1</sup> Según un informe de la revista *Forensis* del Instituto de Medicina Legal Colombiano, en 2015 fueron asesinadas 970 mujeres en Colombia: <http://www.eltiempo.com/vida/salud/violencia-contra-la-mujer-en-colombia-42074>



El rechazo de la sociedad colombiana al enfoque de género, denominado por algunos sectores promotores del NO en el plebiscito como ideología de género<sup>5</sup>, estuvo orientado, según lo plantearon quienes defendían este segundo concepto, al desconocimiento de la identidad cultural colombiana y de los valores tradicionales de familia con los que comulga un número importante de colombianos toda vez que en los textos definitivos se incluirían conceptos sobre el género no convencionales.

Debido a los cuestionamientos, recurrentes durante todo el proceso de negociación con las FARC, la Subcomisión de Género, en la que hacía presencia y lideraba el movimiento social de mujeres, estuvo cerca de perder una oportunidad histórica para las colombianas y es que, como lo desarrollaremos más adelante en este documento, su inclusión en el proceso de paz fue más bien una conquista propia que la manifestación de la voluntad política de las partes negociadoras, que no concibieron la participación de algunos sectores en las primeras etapas del proceso.

Considerando la coyuntura antes mencionada, este trabajo de fin de máster se realiza con el propósito de reconocer el trabajo del movimiento social de mujeres en la construcción del enfoque de género incluido en los Acuerdos de Paz entre el Gobierno colombiano y las FARC. Para ello analizaremos, a la luz de las teorías sobre los movimientos sociales, la capacidad de incidencia de los colectivos feministas colombianos en las decisiones estatales y lo que podría significar tanto para el movimiento como para el futuro de las mujeres colombianas la conquista de este espacio en las negociaciones y los logros que de ello se derivaron.

Para cumplir con los objetivos que nos hemos planteado y con la intención de comprender la particularidad del contexto colombiano, analizaremos datos estadísticos, acudiremos a fuentes vivas y haremos una revisión de la literatura que nos permita adentrarnos en la historia del conflicto armado interno en el país, esto para analizar la manera diferencial con que las mujeres han sido afectadas por la guerra. Así mismo realizaremos un análisis crítico del enfoque de género planteado en los Acuerdos de Paz para entender los compromisos y avances que sobre este se han hecho en un año de implementación.

---

<sup>5</sup> El ex procurador Alejandro Ordóñez, líder de uno de los sectores de oposición explica a sus seguidores en YouTube el concepto de “Ideología de género” que consideraban se había incluido en los Acuerdos de Paz con las FARC <https://www.youtube.com/watch?v=gh3Gd4gv0mM>



## **2.1. OBJETIVOS**

### **2.1.1 OBJETIVO GENERAL:**

- Analizar el enfoque de género incluido en los Acuerdos de Paz con las FARC en Colombia y revisar los efectos posibles en lo que respecta a la participación política de las mujeres en el país.

### **2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Reflexionar sobre la relevancia social y política de lo pactado en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC en el marco del camino hacia la igualdad de género en Colombia.
- Indagar sobre la capacidad de incidencia de los movimientos sociales feministas en Colombia tras lograr la inclusión de un enfoque de género en los Acuerdos de Paz con las FARC.
- Analizar críticamente los textos definitivos del Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC con la intención de identificar de qué manera se abordó el enfoque de género en ellos considerando las teorías feministas de la segunda y tercera ola.

## **2.2. HIPÓTESIS**

- Los Acuerdos de Paz con las FARC han sido un catalizador que propiciará la igualdad real entre géneros.
- El reconocimiento del trabajo del movimiento social de mujeres, manifestado en la inclusión del enfoque de género y en su participación activa en el proceso de paz de La Habana, incentivará a las integrantes del mismo para continuar abanderando, con más intensidad, el trabajo por la defensa de la igualdad y los derechos de las mujeres.
- El enfoque de género en los acuerdos es la manifestación de una voluntad política, más allá de lo normativo, orientada al cambio social en cuanto a la participación de las mujeres.

### 2.3. METODOLOGÍA

Quienes nos hemos formado en las disciplinas asociadas a las humanidades sabemos que el estudio del ser humano y de su contexto social requiere de un manejo particular de la información y de los datos, entre otras cosas, porque cuantificar las conductas y los fenómenos sociales, que están en permanente transformación, puede resultar contraproducente para el investigador.

Partiendo de lo anterior y considerando que elegir la metodología de investigación más adecuada es siempre una tarea que requiere de un cuidadoso análisis, hemos decidido para el desarrollo de este TFM el *estudio de casos* como la herramienta que nos permita comprender si la inclusión de un enfoque de género en los Acuerdos de Paz con las FARC se convertirá en un catalizador para el trabajo adelantado por décadas por los colectivos de mujeres en Colombia que conduzca a acelerar la conquista de la igualdad.

Si bien es cierto que la metodología elegida ha sido cuestionada desde su aparición, alrededor del siglo XIX, sobre todo en lo que respecta a su fiabilidad y validez científica, son cada vez más los investigadores sociales que se vuelcan hacia esta herramienta para el desarrollo de sus teorías e hipótesis y es que, según lo predice el profesor Gabriel Zanotti estamos ante el “re -descubrimiento de un nuevo tipo de racionalidad, esa racionalidad humana de la cual la racionalidad matemática es sólo un aspecto” (2003, p.61).

Robert Yin, científico social que se ha dedicado a indagar sobre las distintas formas de hacer investigación cualitativa, sugiere que elegir el estudio de caso como metodología es ideal cuando lo que se busca es dar respuesta a preguntas planteadas desde el ‘cómo’ y el ‘por qué’, y define al estudio de caso diciendo que es:

“una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes. (...) Una investigación de estudio de caso trata exitosamente con *una situación técnicamente distintiva en la cual hay muchas más variables de interés que datos observacionales*; y, como resultado, se basa en múltiples fuentes de evidencia, con datos que deben converger en un estilo de triangulación” (Yin, citado en Yacuzzi, 2005, p.3., énfasis agregado)

Dado que todas las características antes descritas corresponden con los objetivos planteados para la presente investigación y, añadiendo que “la esencia de un estudio de

caso, la tendencia central entre todos los tipos de estudio de caso, es que intenta iluminar una decisión o juego de decisiones: por qué ellos fueron tomados, cómo ellos fueron llevados a cabo, y el resultado” (Shcramm en Yin, 1994, p.8) consideramos que esta metodología nos permitirá avanzar en el rumbo deseado.

En este TFM, nos ocuparemos de analizar el feminismo como un movimiento social capaz de incidir en las decisiones estatales, como se ha manifestado con la inclusión de un enfoque de género en los Acuerdos de Paz. Así mismo revisaremos el contenido de los textos definitivos de los acuerdos, de manera que nos sea posible reflexionar de manera crítica sobre la autenticidad y la coherencia del enfoque de género.

Según la información recopilada, los estudios de casos han sido clasificados en diferentes tipologías según los criterios que han considerado distintos autores. Hay quienes como Gundermman (2004, p.61), sugieren que se pueden categorizar dependiendo de cómo se les use, es decir si como fin o medio y, quienes como Yin (2004, p.10), plantean dos tipologías según la unidad de estudio, esto es: caso simple o múltiples casos.

Sin embargo, y pese a las distintas clasificaciones existentes, consideramos que el modelo de categorización más acertado para la presente investigación es el de Guba y Linconl citado en Díaz de Salas (2011, p. 12) pues según lo plantean estos autores, los estudios de caso pueden distinguirse de acuerdo al nivel de investigación al que se desee llegar y los propósitos con los que ésta se realice. En la siguiente tabla, mostramos en qué consisten cada uno de estos tipos y en cuál de las opciones se suscribe el presente trabajo.

Objetivo del Estudio	<i>Factual</i>		<i>Interpretativo</i>		<i>Evaluativo</i>	
	<b>Acción</b>	<b>Producto</b>	<b>Acción</b>	<b>Producto</b>	<b>Acción</b>	<b>Producto</b>
<b>Una Crónica</b>	Registrar	Registro	Construir	Historia	Deliberar	Evidencia
<b>Representar</b>	Construir	Perfil	Sintetizar	Significados	Representar	Retrato
<b>Enseñar</b>	Presentar	Cognición	Clasificar	Comprensión	Contraste	Discriminación
<b>Comprobar</b>	Examinar	Hechos	Relatar	Teoría	Pesar	Juicios

Tabla 1: Clasificación de los estudios de caso según Guba y Linconl citada en Salas de Díaz (2011, p.12). Adaptación propia.

Dicho esto, es posible sugerir que la presente investigación se enmarca dentro de los estudios de caso que tienen como objetivo la *comprobación* bajo los modelos *interpretativo* y *factual* debido a que con este TFM, nos ocuparemos de *examinar* y

*relatar* hechos relacionados con el fenómeno elegido para construir una hipótesis, lo que según lo consultado coincide con la metodología elegida, ya que “el estudio de casos (...) ofrece sus mejores resultados en la generación de teorías, mientras que los estudios cuantitativos se consideran aptos para la contrastación” (Martínez, 2006, p.172).

Uno de los factores determinantes para que nos decantáramos por la elección del estudio de casos como metodología de investigación para este trabajo de fin de máster fue la posibilidad que nos ofrece a la hora de fusionar recursos propios tanto de la investigación cualitativa como de la cuantitativa por medio del llamado ‘principio de triangulación’, lo que sin lugar a dudas enriquecerá los resultados obtenidos.

De acuerdo con lo planteado por Díaz de Salas, el modelo de investigación de los estudios de caso “fomenta el uso de varias técnicas distintas para obtener la información necesaria, las cuales van desde las observaciones personales hasta las entrevistas de otras personas que podrían conocer el objetivo del estudio de caso” (2011, p.17), lo que es congruente con la ruta de investigación por la que hemos optado.

En principio y, reconociendo que el enfoque de género aquí estudiado, debe analizarse en un contexto muy particular como lo es el conflicto armado interno colombiano y luego la coyuntura de los Acuerdos de Paz, la principal fuente para la obtención de datos será la revisión de literatura, así mismo apelaremos a alguna entrevista que nos permita acercarnos a los actores participantes del proceso y a la consulta de datos estadísticos internacionales que nos permitan avanzar en la comprobación de nuestra hipótesis.

### **3. MARCO TEÓRICO**

#### **3.1. ACERCAMIENTO A LAS TEORÍAS FEMINISTAS CLÁSICAS**

Hablar de inclusión y de participación política para analizar la influencia de los colectivos de las mujeres en la construcción del enfoque de género de los acuerdos de paz con las FARC implica hacer una revisión teórica que nos permita comprender los antecedentes que han abierto el camino a este tipo de discursos y dinámicas. Es por ello que consideramos oportuno hacer mención a algunas teorías feministas, todavía vigentes, que nos permitirán avanzar en nuestros análisis y dar solidez a nuestros planteamientos.

Para lograr lo anterior hemos decidido tomar como referentes teóricos, algunas de las corrientes de pensamiento feminista moderno. En este sentido es preciso aclarar que hemos seguido la demarcación temporal planteada por las escuelas estadounidenses y británicas según las cuales la genealogía del feminismo se ha dividido tres momentos: la Primera Ola, con auge a finales del siglo XIX, la Segunda Ola vigente desde los años sesenta hasta los ochenta del siglo XX y, la Tercera Ola del feminismo relacionada con el postmodernismo, todavía en curso.

Dado que la Primera Ola abordó con especial énfasis el tema del sufragio femenino y la conquista del voto para las mujeres, en este TFM prestaremos especial atención a los planteamientos de los otros dos momentos. Es importante mencionar que, algunas de las propuestas teóricas de la Segunda y Tercera Ola, ya existían en el primer periodo, es el caso por ejemplo de las teorías social feminista y del liberalismo feminista que adaptarían sus discursos para dar respuesta a las demandas de los otros momentos históricos.

**LA TEORÍA SOCIAL FEMINISTA:** También conocida como teoría del feminismo socialista, hace parte de la llamada Segunda Ola del feminismo que se originó en los años 70 del siglo XX y que se ocupó, entre otras cosas, de desvelar que las conquistas de igualdad formal y normativas son insuficientes para alcanzar la autonomía de las mujeres por lo que, en consecuencia, plantearían que el movimiento feminista debe concentrarse en el análisis de las estructuras sociales.

El feminismo social o socialista ha sido abordado con especial atención por académicos de origen anglosajón, destacándose entre sus exponentes las estadounidenses Clara Fraser, cofundadora del partido Libertad Socialista en Estados Unidos, Donna Haraway y Selma James.

El término feminismo socialista fue empleado por primera vez en 1969 por Heather Booth y varias integrantes más de la *Chicago Women's Liberation Union*. En el artículo “Feminismo socialista: una estrategia para el movimiento de mujeres”, Booth y sus compañeras expusieron una propuesta alternativa, que recogía algunos de los postulados de las entonces dos corrientes con mayor aceptación y difusión: el feminismo radical y el feminismo marxista.

Así pues, en el manifiesto liderado por Booth, el movimiento de mujeres de Chicago reconocería, al igual que en la corriente marxista, la responsabilidad del sistema capitalista en la exclusión de las mujeres:

“compartimos una concepción particular del feminismo que es socialista que se enfoca en cómo se les ha negado el poder a las mujeres debido a su posición de clase. Vemos al capitalismo como una forma institucionalizada de opresión basada en el beneficio para los propietarios privados de la riqueza que se trabaja públicamente” (Booth, Creamer, Davis, Dobbin, Kauffman y Klass, traducido del original 1972, p.1)

No obstante, esta propuesta teórica no se limitó al cuestionamiento económico, sino que se ocupó también de identificar aquellas particularidades de la vida femenina que contribuirían a su mantenimiento en una posición de inferioridad social frente a los hombres, de manera que ya en los años setenta reclamban “individualidad femenina, participación política, independencia económica y libertad sexual como un reto al orden social”. (Cott, traducido del original, 1989, p. 821) Otros de los planteamientos difundidos por el feminismo socialista incluyen que:

1. La opresión de las mujeres no se reduce únicamente a lo económico. El patriarcado y el capitalismo son un solo sistema y la exclusión a la mujer permea estas dos esferas.
2. No hay una única forma de opresión contra la mujer que sea más importante que otra. Todas están entrelazadas y su erradicación efectiva implica desafiar cualquiera de las vertientes.
3. Las tareas que se han asignado a lo femenino en el ámbito privado como el cuidado del hogar y la maternidad merecen ser reconocidas en lo público.
4. Las mujeres cuentan con menores garantías para trabajar que los hombres y mucha parte de ello es responsabilidad del movimiento laboral y del capitalismo.<sup>6</sup>

**LA TEORÍA LIBERAL FEMINISTA:** Con una primera incursión a finales del siglo XIX, el feminismo liberal se ocupó en las últimas décadas de 1800 de demandar el derecho al voto para las mujeres como una garantía de la igualdad entre todos los ciudadanos. En el caso estadounidense, la conquista de ese derecho en 1920 mantuvo a

---

<sup>6</sup> Estos planteamientos se incluyen y son profundizados en un documento elaborado por la Universidad de Oakton, Illinois sobre el feminismo socialista disponible en línea en: [http://www.oakton.edu/user/4/ghamill/Socialist\\_Feminism.pdf](http://www.oakton.edu/user/4/ghamill/Socialist_Feminism.pdf)

las activistas liberales feministas al margen del debate sobre la participación política de las mujeres durante cerca de 40 años.

Ampliamente difundida, la teoría liberal feminista se ha enraizado en los presupuestos de la tradición liberal sobre la igualdad política y la libertad individual, sin que eso signifique, como lo sostiene John Hoffman, una adhesión a la totalidad del pensamiento clásico liberal, entre otras cosas porque las teóricas de esta corriente han entendido que:

El liberalismo como ideología es (...) hostil al feminismo ya que la exclusión de las mujeres de los derechos políticos por parte de los liberales clásicos influye de una aceptación acrítica de la propiedad privada, las divisiones de clase y el estado. Estas son instituciones que encarnan una versión patriarcal de lo que las feministas llaman la división "público / privado". Si el feminismo está arraigado en el liberalismo, también implica una crítica de las instituciones liberales (Hoffman, traducido del original, 2001, p. 194)

Es así como, partiendo de esta última crítica, el movimiento liberal feminista en sus segunda aparición, en la década de los 60, se ocupó de plantear la necesidad de una reestructuración del modelo económico que estuviera particularmente orientada a la eliminación de las barreras entre lo público y lo privado, entendidas, todavía hoy por algunos sectores, desde la tradición griega que plantea lo primero como una actividad masculina representada en el ejercicio político, y lo segundo como el ámbito de lo doméstico, otorgado a la mujer.

Dentro de esta corriente se destacan los trabajos de las filósofas estadounidenses Martha Nussbaum y Betty Friedan, así como el de la neozelandesa Susan Moller, todas inspiradas en la obra del clásico liberal John Stuart Mill y en particular en el ensayo "*The subjection of Women*" en la que el economista escocés expuso la histórica posición de desigualdad de las mujeres frente a los hombres por su condición de género.

Aunque cuestionada por muchos, la teoría del feminismo liberal ha hecho importantes aportaciones a la causa de las mujeres poniendo en la agenda y abanderando luchas entre las que se incluyen:

1. La racionalidad es una cualidad que carece de género, razón por la que las mujeres están en capacidad de autodeterminarse y son poseedoras de los mismos derechos de los hombres.

2. Las mujeres han sido víctimas de violencia y acoso sexual sistemático en las esferas privadas como manifestación de su subordinación ante los hombres. (Ramírez, N y Restrepo, O, 2007, p. 10)
3. La mujer ha sido objeto de una histórica opresión basada en el valor social, inferior respecto a los hombres, que se le ha otorgado a las actividades que ejerce, entre ellas las de cuidado. Es por ello que se deben “descubrir maneras de abordar estos hechos propios de la necesidad y la dependencia humanas, maneras que sean compatibles con la autoestima de quienes reciben el cuidado y que no exploten a quienes lo ofrezcan.” (Nussbaum, 2001, p. 66)
4. La sociedad es una estructura modificable y en ese sentido para que las mujeres puedan ocupar su lugar en el mundo en igualdad de condiciones que los hombres deben acceder con la misma facilidad a todos los espacios de la vida. Betty Friedman planteó que la mejor forma de participación política es la “política humana”<sup>7</sup>, en la que hombres y mujeres intervienen por igual.

**TEORÍA POSTMODERNISTA-FEMINISTA:** adscrita a la Tercera Ola feminista, el también llamado feminismo postmodernista tuvo su origen a finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI aunque muchos de sus teóricos se hayan inspirado e incluso formado en escuelas y corrientes antes existentes. El postmodernismo se ha ocupado de terminar lo que desde esta teoría consideran el trabajo inconcluso de feministas previas y de resolver la cuestión del género.

En concordancia con el momento histórico al que se suscribe, el feminismo postmodernista, cuestiona buena parte del conocimiento y la producción científica generados durante la modernidad y la Ilustración y, en este sentido plantea la necesidad de acabar con la dualidad y los conceptos canónicos y avanzar hacia el reconocimiento de la multiplicidad.

Partiendo de la esto último, los teóricos asociados al feminismo postmodernista se han concentrado en analizar contextos, dinámicas y sujetos aparentemente olvidados por otras corrientes, en un esfuerzo por demostrar que las teorías no son universales en tanto los entornos de los involucrados varían, es así como:

---

<sup>7</sup> Este concepto fue empleado por Betty Friedan en 1981 en su obra “La segunda fase” en la que aborda los que considera los retos del feminismo liberal luego de la conquista del voto de las mujeres en Estados Unidos y la mayor parte de los países de occidente.



Para las feministas postmodernas, el feminismo replicó los mismos errores de la ciencia masculina en tanto impulsaron el desarrollo de principios universales y esencialistas que representaban las voces únicamente de las mujeres blancas occidentales, burguesas, heterosexuales y cristianas. Fallaron al no reconocer la diversidad de las experiencias de las mujeres, y se buscó explicaciones causales de la opresión de las mujeres universales. (Piedra, 2003, p.47)

Al igual que otras corrientes feministas incluidas en la Tercera Ola, el feminismo postmodernista se ha ocupado de abordar la cuestión del lenguaje como transformador de las realidades sociales y, en consecuencia como un agente dotado de un poder simbólico capaz de generar cambio. En palabras de sus propias representantes, esta corriente se interesa por: “la significación como una acción más que una representación (...) por ver cómo la gente hace cosas con las palabras” (Fraser citada por Hernández, 2003, p. 56)

En el postmodernismo feminista destacan las estadounidenses Nancy Fraser, Donna Haraway y Sandra Harding, que aunque con profundas diferencias, coinciden en considerar que la participación de la mujer en la ciencia es una deuda histórica y una cuestión no abordada. Dentro de las tesis planteadas por los teóricos que se suscriben a la corriente postmodernista del feminismo, se destacan algunas que sugieren que:

1. Hay formas de dominación distintas a la división del trabajo en función del género que dan cuenta de la asimetría entre hombres y mujeres y que requieren de mayor atención. Algunas de estas son: el lenguaje, la organización de las relaciones personales y la estructura de la identidad personal.
2. Se debe avanzar hacia la construcción de una identidad genérica en la que no haya espacio para la diferencia sexual, que aquí se considera irrelevante porque acentúa la discriminación y perpetúa los posicionamientos tradicionales sobre los lugares de los hombres y las mujeres en lo público y lo privado.
3. La diferencia no puede ser entendida solo en las relaciones hombre/mujer. Las mujeres entre sí son diferentes en función del colectivo social al que están inscritas. La postmodernidad permite que lo femenino se reconceptualice alejando de manera definitiva la lógica dualista.
4. La ausencia de las mujeres en escenarios científicos ha dado como resultado una epistemología *androcéntrica* dominante que no considera las particularidades de ciertos grupos sociales como las mujeres. En consecuencia el reclamo en esta

teoría se orienta a consolidar, en palabras de Dorothy Smith una “ciencia sucesora que trascienda las dañinas dualidades sujeto/objeto, interior/exterior y razón/emoción de la ciencia ilustrada” (Smith citada en Aguilar, 2008, p.231)

#### 4.2.LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y SU CAPACIDAD DE INICIDENCIA EN LAS DECISIONES ESTATALES

Hacer mención a los Acuerdos de Paz firmados entre el Gobierno de Colombia y las FARC supone que nos adentremos, sobre todo considerando las particularidades del enfoque de género allí consignado y el papel de organizaciones de mujeres en su construcción, en la capacidad de incidencia de los movimientos sociales en las decisiones estatales que conducen a transformaciones estructurales, tópico que además ha atraído la atención de numerosos científicos sociales.

Referirnos a los movimientos sociales es fundamental para comprender la manera en que logran hacerse espacios que les dotan de poder, concepto entendido aquí como la capacidad de influenciar a otros para incluir en las agendas estatales preocupaciones que sin su presencia no serían consideradas con la misma celeridad o intensidad como entendemos y pretendemos corroborar que ocurrió en el caso colombiano.

Así pues, a continuación incluimos un esquema que da cuenta de la cadena causal en la que creemos que intervinieron las organizaciones de mujeres en Colombia a propósito del enfoque de género en los Acuerdos de Paz y de las posibles implicaciones que podrían haber tanto para el colectivo como para la causa que defienden, considerando la firma de los acuerdos como un catalizador que aceleró la consecución de los objetivos del movimiento social de mujeres.

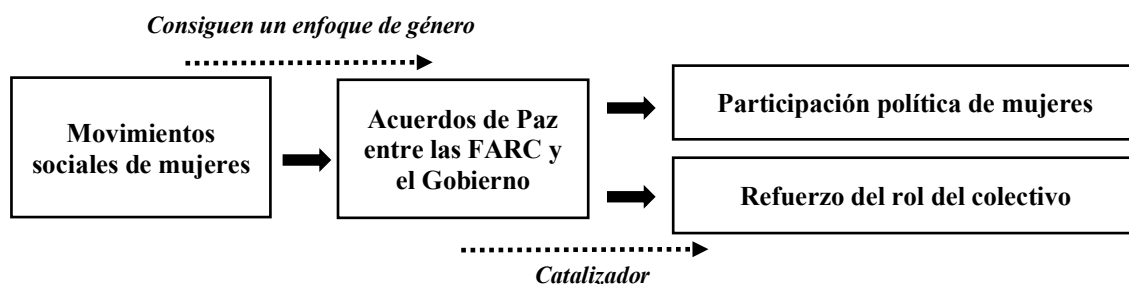


Figura 1: Cadena de relaciones causales relacionadas con la incidencia del movimiento social de mujeres en los Acuerdos de Paz en Colombia. Elaboración propia.

Definir los movimientos sociales es un asunto sobre el que los científicos sociales no parecen tener acuerdo entre otras cosas porque debido al dinamismo de este tipo de fenómenos “los movimientos sociales son (...) altamente contextuales. Difieren en cómo funcionan y se autoidentifican” (Tilly citado en Bhonagiri, 2016, p. 2, traducido del original) de manera que un solo modelo de conceptualización resultaría inútil.

A esta definición se sumarían politólogos y científicos sociales quienes agregarían que, pese a la dificultad para una definición universal, sí existen características comunes a este tipo de fenómeno, por ejemplo que suelen surgir “desafiando formas de dominación profundamente arraigadas en prácticas culturales, estilos de vida, hábitos mentales y estereotipos consanguíneos” (Della porta y Diani, 2006. P. 108)

La discusión sobre los movimientos sociales se intensificó durante el siglo XX, entre otras cosas, por los importantes cambios que tuvieron lugar en este momento temporal y que condujeron a la proliferación de organizaciones y colectivos advocates por la defensa de ciertos sectores y causas en las sociedades occidentales, de lo que por supuesto que el movimiento feminista es uno de los grandes referentes.

Dicho esto, en 1969 Herbert Blumer, sociólogo asociado a la Escuela de Chicago, se referiría a los movimientos sociales como “empresas colectivas que buscan establecer un nuevo orden (...) y que derivan su poder motivador tanto del descontento con la forma de vida actual como de los deseos y esperanzas en un nuevo sistema de vida” (citado en Bate, Bevan y Robert, 2004, p. 12. Traducido del original), a esta definición se sumarían en los años 90 los estadounidenses Ronald Eyerman y Andrew Jamison, quienes añadirían que, este tipo de colectividades:

Lo que tienden a crear son identidades, ideas e incluso ideales, y (...) evocan una imagen de individuos previamente privatizados que se ven arrastrados a un debate público sobre asuntos de interés común. (Eyerman y Jamison citado en Bate, Bevan y Robert, 2004, p. 12. Traducido del original)

Ya en los años 2000 se avanzó hacia una definición de los movimientos sociales entendidos como organizaciones capaces de generar cambios en el *status quo*, visión que se mantiene en nuestros días. Pese al que parece ser un acuerdo en la capacidad de incidencia de los movimientos, el debate se mantiene en los que serían los cambios que

podrían ser motivados por los colectivos. Hay quienes como Doug McAdam (ibid, p. 15) sostienen que suelen ser en esferas de tipo local y cultural, mientras que otros como el británico Nick Crossley sugieren que, aunque no sean los más comunes, las transformaciones pueden darse en materia de normatividad y legislación y añade:

los movimientos sociales son agentes clave para generar cambios dentro de las sociedades (...) problematizan las formas en que vivimos nuestras vidas y demandan cambios en nuestros hábitos de pensamiento, acción e interpretación; en otras palabras, tienen un papel importante que desempeñar en el aumento de la conciencia, el reencuadre y la praxis social. Las acciones de movimiento también pueden desencadenar cadenas de eventos que no siempre pueden ser previstos o controlados” (Crossley citado en Bate, Bevan y Robert, 2004, p. 15. Traducido del original)

Tras considerar lo anterior, nos parece prudente mencionar cinco de las que serían algunas características de los movimientos sociales, de acuerdo con lo planteado por Paul Bate, Helen Bevan y Glenn Robert y, más adelante volveremos a ellas para relacionarlas con el contexto colombiano y el caso específico de los colectivos de mujeres en Colombia a la luz del fenómeno analizado.

- **Protesta pública y acción radical:** de acuerdo con los autores es de uso común de los movimientos sociales y con ellas buscan persuadir a actores políticos de la necesidad de lograr o detener un cambio. En el caso del movimiento de mujeres colombianas, al que nos referiremos más adelante, hubo primero una solicitud formal para abrir un espacio en la mesa de negociaciones y luego varias manifestaciones para demandar que la problemática femenina fuera considerada en el proceso.<sup>8</sup> Esta característica está estrechamente relacionada con la necesidad de incidir políticamente.
- **Políticos:** los movimientos sociales suelen recurrir al uso de medios no convencionales para incidir en las decisiones de los actores políticos. Uno de estos recursos es el de la protesta social mencionado previamente, sin embargo no es el único y en ocasiones, los integrantes de los movimientos “deben involucrarse en un proceso político con aquellos de quienes dependen sus resultados satisfactorios” (Fendrich, citado en Bate, Bevan y Robert, 2004, p. 15. Traducido del original).

---

<sup>8</sup>Las manifestaciones lideradas por mujeres en Colombia fueron cubiertas por los principales medios del país. En el siguiente enlace se hace mención a las demandas de las organizaciones y a sus participantes: <https://www.semana.com/nacion/articulo/mujeres-lideran-clamor-por-la-paz-en-marcha-en-bogota/365554-3>

- **Eventos transformadores:** esta característica supone que el trabajo liderado por los movimientos sociales incide en grandes transformaciones también de tipo social. Así pues se pone como ejemplo la sociedad estadounidense y las numerosas conquistas que se han logrado en este contexto en respuesta a las demandas de colectivos organizados.
- **Colectivos:** esta característica sugiere que, al interior de los movimientos sociales, hay una pluralidad de perfiles que se han unido en función de una causa común. En otras palabras y según Quy Nguyen Huy “la colectividad y la comunidad definen los movimientos. Toda la base de un movimiento es la acción conjunta, las perspectivas comunes y los objetivos de cambio y la colaboración” (Huy citado en Bate, Bevan y Robert, 2004, p. 14. Traducido del original)
- **Conflicto y resistencia:** De acuerdo con la teoría los movimientos sociales suelen ser rechazados por sectores de la sociedad, de manera que en muchos contextos han tenido que actuar de manera subversiva. Este no es el caso de Colombia y más adelante en este TFM, nos referiremos a la manera en que son percibidos los movimientos de mujeres en el país.

Lo cierto es que, este movimiento, ha sido particularmente resistente ante los discursos patriarcales que han predominado en el contexto colombiano y ha logrado mantenerse vigente por lo menos por 70 años,<sup>9</sup> lo que demostraría, como lo plantea la teoría, que los grandes movimientos sociales “no son fenómenos intermitentes que están aquí hoy y se han ido mañana” (McAdam citado en Bate, Bevan y Robert, 2004, p. 15. Traducido del original).

La durabilidad de las organizaciones, según lo sugieren algunos teóricos sería determinante en el éxito o no que consigan, así pues “la resistencia ayuda a que el cambio suceda. La resistencia misma apunta a la necesidad de algo nuevo. Nos anima a imaginar alternativas. Y da energía a aquellos que están llamados a trabajar para alcanzar esos fines” (ibid, p.15).

---

<sup>9</sup> El origen de los movimientos sociales de mujeres en Colombia se remonta a los primeros años del siglo XX, época en que, a diferencia de los países del norte de América y la mayoría de los europeos, la consecución del sufragio femenino todavía no era un hecho. En la década de los años 30, el movimiento cobraría fuerza alrededor de la reclamación de los derechos de participación política y específicamente el acceso al voto. De acuerdo con Lola Luna en su trabajo “Los Movimientos de mujeres: feminismo y feminidad en Colombia (1930-1943) para la Universidad de Barcelona, el movimiento colombiano se vería bastante influenciado por el trabajo de su homólogo en Estados Unidos y acentuaría nuevamente después de los años 70, siguiendo el ritmo y las olas norteamericanas.

Para terminar este apartado, nos parece oportuno mencionar que el trabajo de los movimientos sociales, sobre todo en contextos como el colombiano y sobre el que nos referiremos a continuación, es fundamental para garantizar cambios estructurales. En este sentido se ha pronunciado el profesor Parker J. Palmer quien diría “¿se ha logrado un cambio social significativo frente a una oposición institucional masiva? La respuesta parece clara: solo frente a tal oposición se ha logrado un cambio social significativo”. (Palmer citado en Bate, Bevan y Robert, 2004, p. 15. Traducido del original).

#### **4. CONTEXTUALIZACIÓN**

##### **4.1. EL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA: LA MUJER EN LA GUERRA**

Entender la importancia de la inclusión de un enfoque de género en los Acuerdos de Paz firmados con las FARC nos obliga a revisar los antecedentes conceptuales y de contexto alrededor del conflicto armado interno que ha tenido lugar en Colombia desde mediados del siglo XX y que, como era de esperarse: “debido a la complejidad y longevidad del caso, y a las cambiantes dinámicas político-militares de sus actores, resulta muy difícil de encuadrar en una categoría preestablecida” (Trejos, 2013, p.57).

Es importante mencionar que al hablar de conflicto armado interno hacemos referencia, por lo menos en el marco de este trabajo, a la definición establecida en los Convenios de Ginebra y el Derecho Internacional según los cuales se trata de “todas aquellas acciones en que participen uno o más grupos armados no gubernamentales. Según la situación, puede haber hostilidades entre las fuerzas armadas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales o entre esos grupos únicamente.” (CICR, 2008, p. 1)

Las causas de los enfrentamientos entre el Estado y los grupos guerrilleros colombianos, bien podrían ser el objeto de estudio de una tesis doctoral, sin embargo, para efectos del presente TFM nos concentraremos en hacer una breve contextualización sobre los orígenes del conflicto más largo de América Latina siempre enfocándolo desde una perspectiva de género en la que se preste atención a las mujeres como sujetos de especial vulnerabilidad en la guerra.

A la fecha no hay acuerdo sobre la categorización del conflicto en Colombia, lo que sí se conoce es que su origen se estima alrededor de 1960 y que, en lo que respecta a las FARC, es consecuencia directa de la violencia bipartidista entre las dos fuerzas políticas de ese momento: el Partido Liberal y el Partido Conservador que, en una pugna por hacerse con el aparato estatal, dividieron de manera irreversible a la sociedad colombiana y terminaron dando paso a la única dictadura militar que ha tenido Colombia: el Frente Nacional en cabeza del General Gustavo Rojas Pinilla instalado en 1958.

Los historiadores han denominado al periodo de enfrentamiento entre estos partidos como “La Violencia”, por lo que de aquí en adelante y para propósitos de un mejor entendimiento, la distinción entre este momento histórico específico y los actos de violencia se hará con el uso de mayúsculas para refererirnos al primer fenómeno.

Vale la pena que nos detengamos en este punto para destacar lo lamentable de esta denominación, pues “la expresión genérica ‘La Violencia’, pareciera expresar la naturalización de este tipo de fenómenos en la historia política nacional” (Centro de Memoria Histórica, 2016, p. 112).

La Violencia se expresó en la ola represiva contra los movimientos agrarios, obreros y populares urbanos, y alcanzó su máximo nivel de radicalización política tras el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948 (...) la violencia se libró entre los ciudadanos adscritos a ambas colectividades políticas mediante el ataque a los militantes del partido contrario o a sus territorios de influencia (...) se constituyeron agrupaciones armadas con diferentes niveles de organización: de un lado, la policía *chulavita* y *Los Pájaros* (asesinos a sueldo), al servicio del Gobierno Conservador; del otro, las guerrillas liberales y las autodefensas comunistas. (Centro de Memoria Histórica, 2016. P. 112)

Tras el rechazo de algunos de los grupos insurgentes a la propuesta de gobierno militar, en julio de 1964 se ordenó intervenir Marquetalia, municipio en el que se concentraban 150 hombres pertenecientes a las autodefensas comunistas que no habían accedido a desmovilizarse. Los sobrevivientes al ataque del Estado fundarían ese mismo año en las selvas de Colombia, el que denominarían el brazo armado del Partido Comunista: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC.

La supervivencia del conflicto colombiano ha transformado constantemente las dinámicas de guerra en el país. Lo que surgió como una lucha política contra la exclusión bipartidista se vio profundamente impactada por el *boom* del narcotráfico en los años 80

y por la degradación del conflicto. Ya en los años de La Violencia, el caso colombiano daba muestras de su radicalización pues “las agrupaciones armadas cometieron masacres, actos violentos con sevicia, crímenes sexuales, despojo de bienes y otros hechos violentos con los cuales ‘castigaban’ al adversario” (Centro de Memoria Histórica, 2016. P. 112).

Contrario a lo contemplado por el derecho internacional y a la teoría de los conflictos, en el caso colombiano ha sido la sociedad civil la principal afectada en el fuego cruzado entre los actores armados. Las mujeres en concreto, han sido víctimas del abuso sistemático de todos los actores de la guerra y, como lo demuestra la tabla a continuación, afectadas por todos los hechos violentos, siendo aquellos contra la integridad sexual en los que mayor diferencia estadística se presenta frente a la proporción de hombres agredidos.

Estos procedimientos, comunes desde tiempos antiquísimos, tienen que ver con la concepción de los cuerpos femeninos como botines de guerra, durante la que los bandos enfrentados han recurrido al abuso sexual de las mujeres de los “enemigos” en un esfuerzo por demostrar el poderío del que gozan sobre uno de los principales símbolos de propiedad masculina: la mujer.

<i>Hecho violento/ género</i>	<b>Mujer</b>	<b>Hombre</b>	<b>LGBTI</b>	<b>Sin Info</b>
<i>Homicidio</i>	459.143	521.092	108	15.050
<b><i>Abandono o Despojo de Tierras</i></b>	<b>3.004</b>	2.916	0	149
<i>Pérdida de bienes</i>	48.083	50.784	28	13.973
<i>Desaparición forzada</i>	78.071	88.462	17	2.651
<i>Secuestro</i>	8.955	26.872	18	733
<i>Tortura</i>	4.441	6.095	28	223
<b><i>Delitos contra la libertad e integridad sexual</i></b>	<b>22.206</b>	1.863	185	532
<i>Vinculación de menores</i>	2.402	4.831	6	192
<i>Acto terrorista/ Combates/ Hostigamientos</i>	36.387	45.042	25	1.836
<b><i>Amenaza</i></b>	<b>195.023</b>	181.639	483	3.807
<i>Minas y otros artefactos explosivos</i>	1.142	10.117	1	122
<b><i>Desplazamiento</i></b>	<b>3.752.912</b>	3.566.394	1.961	122
<i>Otros</i>	11.226	17.169	27	1.962

Tabla 2: Clasificación de las víctimas del conflicto colombiano según hechos violentos perpetrados. Adaptación propia con datos obtenidos del RUV con corte a marzo 14 de 2018

Varios científicos sociales, coinciden en presentar las agresiones de tipo sexual como la reproducción de las formas de dominación cotidianas de los hombres sobre las mujeres. Para Olga Amparo Sánchez, investigadora y feminista colombiana:



El poder patriarcal se materializa también en la guerra, convirtiendo el cuerpo de las mujeres en territorio que se disputan los actores armados. En el campo de batalla, se viola, se humilla, se tortura y se maltrata a las mujeres, se rapta a mujeres para complacer sexualmente a los combatientes. La cultura militar valora la agresividad y refuerza los estereotipos machistas, al tiempo que subvalora las cualidades que se atribuyen tradicionalmente a las mujeres. (Sánchez, 2008, p.65)

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas, en Colombia desde 1985, un total de 8.307.777<sup>10</sup> personas han declarado haber sido afectadas por hechos relacionados con el conflicto armado nacional. De ese número, 4.125.202 han sido mujeres, cifra que supera la de hombres en 5166 personas. Debe aclararse que el total de las víctimas aquí contemplado incluye a aquellas violentadas por todos los grupos protagonistas del conflicto, lo que involucra a varios actores de los que solo uno es las FARC.

El rol de la mujer en el conflicto armado interno del país es transversal a todas las esferas que este pueda tener y, aunque son pocos los artículos dedicados en a analizar su trascendencia, son aun menos los que se refieren a la participación de las mujeres en las guerrillas colombianas. Solo recientemente, tras la instalación de las mesas de negociación de los acuerdos con las FARC, y gracias al trabajo de algunos periodistas internacionales, fue posible acercarse a la realidad de las combatientes.

Históricamente, la participación de las mujeres en la guerra se ha reducido a su rol como cuidadoras del hogar en ausencia de los hombres o a la realización de tareas relacionadas con la atención a los heridos y las labores de limpieza en los campamentos. El caso colombiano plantea una singularidad al respecto y es que al interior de las guerrillas, por lo menos de la de las FARC, ha habido una tendencia a la asignación de tareas no discriminadas por género, es así como:

Los nuevos roles dentro de estos grupos están dejando a un lado la división del trabajo a razón del género, e igualando a los hombres y a las mujeres en las labores que desempeñan, por eso hoy en día, las mujeres cargan fusiles y se declaran combatientes revolucionarios de tiempo completo con los mismos deberes, derechos y responsabilidades que los hombres. (Marón citada en Barros y Mateus, s.f., p. 5).

Según el censo socioeconómico hecho a las milicias de las FARC divulgado por investigadores de la Universidad Nacional de Colombia en el 2017, las filas de esta

---

<sup>10</sup> Cifras actualizadas a marzo del 2018 por la Unidad de Víctimas de Colombia a través del Registro Único de Víctimas RUV disponible en <https://mi.unidadvictimas.gov.co/RUV>

guerrilla están conformadas en un 23%<sup>11</sup> por mujeres. Para Maria Emma Wills, asesora del Centro de Memoria Histórica de Colombia, las FARC son “la guerrilla con más mujeres en sus filas, una guerrilla que realmente incorporó masiva y no excepcionalmente a las mujeres en la lucha y en el combate” (Gutiérrez, 2016, min 13).

Las causas de esta vinculación a los grupos insurgentes son muchas y van desde la necesidad de huir de entornos familiares violentos a la búsqueda de oportunidades de vida en un país que, a la fecha, cuenta desafortunadamente con altos índices de pobreza y desigualdad entre su población. En este contexto, los discursos promovidos por las guerrillas comunistas sobre igualdad resultan atractivos para jóvenes que tratan de escapar de los estereotipos de sumisión socialmente aceptados, y aunque en principio puedan sentirse empoderadas, una vez enlistadas, los testimonios de desmovilizadas parecen coincidir en mostrar una realidad distinta:

Las mujeres encuentran un ordenamiento de género que no difiere mucho del que había en su comunidad. El hecho de someterse a una estructura jerarquizada, dominada por hombres, en la que sus intereses se pierden bajo el manto de la homogeneización del grupo, a la práctica de rutinas tendientes a disciplinarlas y adiestrarlas en lo militar, y a una fuerte estigmatización, hace que las relaciones de poder entre géneros al interior del grupo armado se parezcan al ordenamiento que hay fuera de él. (Castrillón, 2014, p. 86)

En el documental “Me enamoraba cada día más de la lucha: la cara femenina de las FARC”, varias guerrilleras enfatizaron en que al interior de la organización no hay distinción en las tareas distribuidas, así pues, una de ellas aseguraba que: “aquí adentro, a nosotras las mujeres nunca nos han discriminado porque nosotras vamos al combate, remolcamos y nos toca remolcar junto con los hombres, nos terciamos un fusil encima” (RT, 2016, min 11).

Pese a la insistencia de las FARC y a testimonios como los aquí expuestos, desmovilizadas y organizaciones internacionales insisten en denunciar que al interior de esta guerrilla fueron recurrentes los casos de abuso sexual y acoso. Estos alegatos también denuncian que, en cumplimiento de los estatutos de esta organización insurgente, muchas mujeres fueron forzadas a interrumpir embarazos para evitar ser sometidas a juicios de guerra y a posibles fusilamientos por desacato.

---

<sup>11</sup> Datos tomados del estudio realizado por la Universidad Nacional de Colombia. Disponible en línea en <http://www.reintegracion.gov.co/es/sala-de-prensa/SiteAssets/Presentación%20rueda%20de%20prensa%20Julio%206%202017.pdf>

Estas denuncias, relacionadas con el control de la sexualidad femenina, sumadas a las pocas mujeres en los altos cargos de la guerrilla permiten inferir que al interior de las trincheras *'farianas'* se reproducen los mismos códigos sexistas que son comunes en la cotidianidad de la vida civil colombiana, lo que implica que las FARC como “proyecto revolucionario que pregona igualdad de clases no tiene intenciones de cambiar las relaciones asimétricas de poder que las mantienen (*a las mujeres*) en posición de subordinación” (Castrillón, 2014, p. 91). Adicionalmente María Emma Wills, sugiere que:

Las mujeres de las FARC están tan subordinadas como otras mujeres, es decir, hubo igualdad en términos de combate, en términos de no solo las mujeres están en la cocina ranchando o lavando, pero hicieron además que esas niñas y esas mujeres tuvieran que aceptar las reglas de juego que impuso la comandancia frente a la maternidad y frente a la reproducción (Wills en entrevista con Gutiérrez, 2016, min 29).

A propósito de la instalación de la Subcomisión de Género en las negociaciones de paz, la plenipotenciaria de las FARC, Victoria Sandino reconoció, por primera vez en la historia de esta guerrilla que, pese al reconocimiento estatutario de igualdad, dentro de la organización “aún persisten prejuicios y algunas actitudes patriarcales que se expresan de forma sutil, indirecta o subjetiva como en el resto de la sociedad colombiana”<sup>12</sup>

Dada la particularidad del rol de las mujeres en el conflicto y la histórica desigualdad, la Corte Constitucional de Colombia, máximo tribunal de justicia en el país, emitió el Acto 092 del 2008, en el que destacó que las mujeres son especialmente vulnerables al conflicto y que el Estado colombiano tiene la “obligación constitucional e internacional, de adoptar un enfoque diferencial estricto de prevención y su impacto desproporcionado sobre la mujer” (Corte Constitucional de Colombia, 2008, p.1).

En el fallo emitido por la Corte, se habla de al menos 10 factores de vulnerabilidad “a los que están expuestas las mujeres por causa de su condición femenina en el marco del conflicto colombiano, que no son compartidos por los hombres” (Corte Constitucional de Colombia, 2008, p.5). La mayoría de estos, están asociados a la violencia de tipo sexual que, como lo hemos mencionado, ha sido uno de los procedimientos comunes de agresión en contra de las mujeres, civiles y armadas, durante la violencia en Colombia.

---

<sup>12</sup> Estas declaraciones se dieron durante la instalación de la subcomisión de género. El video completo está disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=G30EzNG3hmQ&t=207s>

Si bien es cierto que la normativa vigente en Colombia incluye una serie de garantías aparentes para la protección de las mujeres en el marco de la guerra, la legislación no parece ser suficiente a la hora de combatir los patrones sociales cotidianos que circulan sobre lo femenino y es que, sumado a esta dificultad:

La aplicación efectiva de estos recursos legales enfrenta serios obstáculos, como el miedo a las represalias que disuade a las víctimas de testimoniar, o la falta de voluntad política de asimilar la violación masiva y delitos afines como una forma de genocidio. En este punto, si bien abundan las normas de protección de las mujeres en tiempos de conflicto, aún escasea la voluntad de ciertos Estados de hacerlas respetar. (Fiscó, 2005, p. 153).

Habiendo planteado el origen del conflicto colombiano y reconociendo que las mujeres han sido sujetos particularmente vulnerados durante el mismo, como lo demuestran las estadísticas consultadas y la literatura revisada, tiene sentido concluir que su participación en las negociaciones de La Habana es sumamente significativa, además de necesaria para alcanzar la reparación y garantizar la no repetición.

A propósito de esta infrarepresentación y vulnerabilidad nos enfocaremos en el subcapítulo relacionado con la participación política de las colombianas, de manera que podamos aproximarnos al panorama nacional y, avanzar hacia el entendimiento de por qué la subcomisión de género de los diálogos de La Habana es trascendental en el contexto colombiano.

## **4.2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS COLOMBIANAS: UNA DEUDA HISTÓRICA**

De acuerdo con las proyecciones poblacionales realizadas por el Departamento Administrativo Nacional Estadístico, DANE, en Colombia se estima la población total asciende en el 2018 a los 49,834,240<sup>13</sup> de habitantes, de los cuales 25,228,444 son mujeres, lo que representa al 50.6% del total nacional y un poco más de la mitad de los colombianos. Este importante porcentaje, sin embargo, no es proporcional a la representación política que obtienen las mujeres en los distintos niveles de poderes estatales notándose con particular desigualdad la ocupación de los cargos de elección popular como lo demuestran estadísticas a las que más adelante nos referiremos.

---

<sup>13</sup> Cifras obtenidas de las proyecciones de población hasta el 2020 realizadas por el DANE, microdatos disponibles en línea en: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06\\_20/Edades\\_Simples\\_1985-2020.xls](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/Edades_Simples_1985-2020.xls)

Considerando que este TFM plantea la posible incidencia de los Acuerdos de Paz sobre la participación política de las mujeres en Colombia, este capítulo se centrará en presentar algunos antecedentes en materia del empoderamiento y el rol que históricamente han ocupado las mujeres en la política nacional colombiana.

Vale la pena detenernos aquí para mencionar que al referirnos en este trabajo a la participación política lo estamos haciendo a la luz del concepto elaborado por la académica estadounidense Margaret Conway, quien plantea que:

la participación política incluye todos aquellos comportamientos que realizan personas y grupos para influir en los asuntos públicos: a través de estas prácticas, los ciudadanos explicitan sus preferencias respecto a qué tipo de gobierno debe regir una sociedad, cómo se dirige al Estado, y cómo aceptan o rechazan decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales (Conway, citado en Sánchez y Leyva, 2015, p. 77)

Entendiendo que la participación política, tal y como la presenta Conway implica, entre otras cosas, la posibilidad de incidir en las decisiones estatales, la presencia reducida de las mujeres en los altos cargos de Colombia sugiere una subrepresentación de más de la mitad de la población y, en consecuencia, el silenciamiento de las necesidades específicas de un colectivo no solo numéricamente significativo sino también socialmente importante.

Si bien es cierto que en Colombia, la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres ha hecho parte de la opinión pública desde tiempos de la independencia a principios del siglo XIX, cuando el discurso de la liberación y la reivindicación de derechos estaba en auge tras la Revolución Francesa, fue solo hasta el bien entrado el siglo XX que las colombianas fueron reconocidas como ciudadanas y, les fue otorgada la potestad para hacer parte del ejercicio político.

La reducción de la condición de ciudadanía como un privilegio meramente masculino se remonta en Colombia al periodo de la Nueva Granada, época en la que fue adoptada la Constitución Política, de corte conservadora, del año 1843. En ella, el artículo 9º del título II establecía que solamente “son ciudadanos, los granadinos *varones* que reúnan las cualidades siguientes (...)” (Constitución Política de la Nueva Granada con énfasis agregado, 1843, p. 111)

Esta tendencia de exclusión política hacia la mujer se mantuvo hasta los años 30 del siglo pasado cuando las reformas constitucionales de 1936 y 1954, promovidas por el liberal Alfonso López Pumarejo, y luego por el militar Gustavo Rojas Pinilla respectivamente, las mujeres fueron autorizadas primero a ocupar cargos públicos y, luego a acceder al derecho al voto, encaminando al país hacia la igualdad entre hombres y mujeres en lo referente a la participación política.

Estos importantes avances normativos fueron los antecedentes más destacados para la inclusión en la Constitución Política de Colombia de 1991, todavía en rigor, de la declaración de igualdad formal en todos los aspectos entre hombres y mujeres. Así pues, los artículos 13 y 40 de la norma indican respectivamente que:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. (Constitución Política de Colombia, art. 13. 1991, p. 15)

Todo ciudadano tiene el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...) Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública. (Ibid, art. 40. 1991, p. 22)

Adicionalmente, y con mayor incidencia desde la Constitución de 1991, se han venido implementando en la legislación nacional una serie de normas que buscan la eliminación de brechas en materia de género. Al respecto incluimos en la sección de anexos una tabla que presenta la legislación que hasta la fecha se ha realizado y que hace referencia a la participación política de la mujer en el escenario colombiano.

Vale la pena destacar la que podría considerarse como la ley colombiana más importante en materia de inclusión política de la mujer. Se trata de la Ley estatutaria 581 promulgada en el año 2000 y por medio de la cual básicamente fue instaurado un sistema de cuotas en la administración pública que busca garantizar un porcentaje mínimo de participación de las mujeres en los cargos estatales del país.

Sin desconocer los avances que han tenido lugar, con un mayor auge desde mediados del siglo XX, la eliminación de barreras entre hombres y mujeres en temas de participación política siguen siendo desesperanzadoras para el país. De acuerdo con un informe reciente de varias agencias de las Naciones Unidas, en Colombia:

Prácticamente en ningún poder, las mujeres representan porcentajes mayores al 30% en las posiciones de toma de decisión (...) más allá de la cuota a favor de las mujeres, la paridad como aspiración, está lejos de ser alcanzada. La igualdad de género pasa por una mayor y justa participación ‘no como una cuota mayor a favor de las mujeres sino como expresión más amplia de la universalidad’” (ONU Mujeres, PNUD y UNFPA, 2017, p. 165)

Con la intención de profundizar en este aspecto, presentamos una serie de datos que dan muestra del panorama de la participación de las mujeres colombianas en la política nacional y en las que se comprueba que, en los cargos de elección pública contemplados (Senado, Cámara de Representantes y Gobernaciones), pese a la normativa que obliga a los partidos a incluir un porcentaje de mujeres en sus listas, ninguna instancia alcanza el 30% de representación femenina.

Lo anterior ocurre, entre otras cosas, porque la ley de cuotas ya mencionada, solo se aplica a las entidades públicas y a las plantas laborales de estas, dejando de lado a los cargos de elección popular. De ahí que, de las variables analizadas, la meta establecida por ley solo se alcance en los gabinetes ministeriales, en los que además los únicos porcentajes menores a los ordenados se dan en 1998, antes de la promulgación de la ley de cuotas, y en el año 2006.

<b>Senado</b>	<b>1998</b>	<b>2002</b>	<b>2006</b>	<b>2010</b>	<b>2014</b>	<b>2018</b>
<i>Senadoras electas</i>	14	12	12	18	23	24
<i>Senadores electos</i>	88	90	90	84	79	82
<b>Porcentaje sobre el total</b>	<b>13.7%</b>	<b>11.7%</b>	<b>11.7%</b>	<b>17.6%</b>	<b>22.5%</b>	<b>22.6%</b>
<b>Curules disponibles</b>	<b>102</b>					<b>106</b>

Tabla 3: Senado de la República de Colombia. Elaboración propia con datos obtenidos de la Registraduría Nacional de Colombia.

<b>Cámara de Representantes</b>	<b>1998</b>	<b>2002</b>	<b>2006</b>	<b>2010</b>	<b>2014</b>	<b>2018</b>
<i>Mujeres representantes electas</i>	19	20	16	21	33	31
<i>Hombres representantes electos</i>	147	146	150	144	133	139
<b>Porcentaje sobre el total</b>	<b>11.4</b>	<b>12%</b>	<b>9.6%</b>	<b>12.7%</b>	<b>19.8%</b>	<b>18.2%</b>
<b>Curules disponibles</b>	<b>166</b>			<b>165</b>	<b>166</b>	<b>170</b>

Tabla 4: Resultados de la Cámara de Representantes de Colombia. Elaboración propia con datos obtenidos de la Registraduría Nacional de Colombia.

<b>Gobernaciones Departamentales</b>	<b>2000</b>	<b>2003</b>	<b>2007</b>	<b>2011</b>	<b>2015</b>
<i>Mujeres gobernadores electas</i>	2	2	1	3	5
<i>Hombres gobernadores electos</i>	30	30	31	29	27
<b>Porcentaje sobre el total</b>	<b>6.25%</b>	<b>6.25%</b>	<b>3.12%</b>	<b>9.3%</b>	<b>19.8%</b>
<b>Gobernaciones disponibles</b>	<b>32</b>				

Tabla 5: Resultados del Senado de la República de Colombia. Elaboración propia con datos obtenidos de la Registraduría Nacional de Colombia.

<b>Gabinetes Ministeriales</b>	<b>1998</b>	<b>2002</b>	<b>2006</b>	<b>2010</b>	<b>2014</b>
<i>Ministras en el cargo el último año</i>	3	6	3	5	5
<i>Ministros en el cargo el último año</i>	14	9	13	11	11
<b>Porcentaje sobre el total</b>	<b>18.7%</b>	<b>40%</b>	<b>23.1%</b>	<b>31.2</b>	<b>31.2%</b>
<b>Ministerios existentes</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>16</b>		

Tabla 6: Conformación de Gabinetes Ministeriales al último año de mandato presidencial Elaboración propia con datos obtenidos de la Presidencia de la República de Colombia.

Las estadísticas expuestas, demuestran que, tanto la ley 581 como el estatuto que obliga a los partidos a incluir mujeres en sus listas, son recursos normativos insuficientes para garantizar la participación femenina en política y sugieren que, pese a los esfuerzos legislativos realizados hay una persistencia de la marginación de las mujeres en las esferas públicas debido posiblemente al arraigo cultural de la exclusión. No obstante, es preciso reconocer que las tendencias electorales también dan muestra de un crecimiento positivo respecto a la presencia femenina en los altos cargos.

Según un estudio del Foro Económico Mundial a propósito de las brechas de género en 144 países en el 2017 Colombia ocupó, en la clasificación general, el lugar número 36 con un índice de 0,731, donde 1 representa alcanzar la paridad entre sexos convirtiéndose así en el tercer país sudamericano con menores brechas después de Bolivia y Argentina.<sup>14</sup>

Esta información, aparentemente alentadora, es desmotivante al contemplar el apartado de empoderamiento político (ver tabla 7) debido a que el número en el *ranking* desciende significativamente hasta el puesto 59 con un índice de 0,206 sobre 1, siendo esta la principal debilidad según el estudio, para el alcance de la paridad entre hombres y mujeres en Colombia.

<b>Categoría investigada y variables</b>	<b>Puesto en el ranking</b>	<b>Índice numérico</b>
<b><i>Empoderamiento político</i></b>		
<b><i>Categoría Global</i></b>	<b>59/144</b>	<b>0,206/1</b>
Mujeres presentes en el Parlamento	89/144	0,230/1
Mujeres en posiciones ministeriales	20/144	0,545/1
Años con mujeres como jefes de Estado	<b>69/144</b>	0,000/1

Tabla 7: Índices de brecha entre hombres y mujeres. Elaboración propia con base a los datos del *Global Gender Gap Report* del 2017.

Debe reconocerse que pese a la evolución respecto a las garantías normativas para la participación femenina en política, las estadísticas demuestran que estos esfuerzos son

<sup>14</sup> Información tomada del Global Gender Gap Report del 2017 realizado por el Foro Económico Mundial. Datos disponibles en línea en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2017/dataexplorer/#economy=COL>



insuficientes, por lo que, ante la persistencia de estos vacíos, el país tendrá que seguir avanzando hacia la puesta en marcha de estrategias pedagógicas y comunicativas que logren erradicar de manera definitiva los siglos de exclusión, a propósito de la cual, coyunturas como las de los Acuerdos de Paz serán determinantes.

#### **4.3. MUJERES Y PROCESOS DE PAZ EN LA HISTORIA RECIENTE**

Contrario a lo que podría creerse, la historia de acuerdos de paz es casi tan antigua como la de los conflictos mismos. Investigaciones recientes sugieren que en el año 1.259 a.C. se firmó el primer tratado de este tipo del que se tenga evidencia. Se trata del acuerdo de Kadesh suscrito entre el faraón egipcio Ramsés II y el rey hitita Hattusili III, quienes se disputaban en ese entonces el control de la todavía hoy estratégica región siria.

Si bien es cierto que hallazgos como el antes mencionado dan prueba de que este tipo de negociaciones se remontan a la época de influencia de antiguas civilizaciones, el análisis de estos procesos a nivel académico solo tuvo lugar hasta mediados del siglo XX, tras la firma del Tratado de Versalles en 1919 con el que se dio por concluida la Primera Guerra Mundial.

Según lo planteado por algunos autores, la devastación sin precedentes ocasionada por la guerra “provocó el nacimiento de un interés por estudiar la forma como se podía impedir el surgimiento de confrontaciones y lograr la seguridad y la paz internacional” (Kriesberg citado en Valencia, Gutiérrez y Johansson, 2012, p.152).

El deseo de no repetición sumado a la búsqueda de instrumentos para garantizar la estabilidad de las relaciones internacionales, condujo a la creación de la Sociedad de las Naciones en 1919 que, tras la Segunda Guerra Mundial, sería reemplazada por Organización de Naciones Unidas, ONU, que desde entonces se ha ocupado de atender y promover el fin de los conflictos a través de salidas negociadas, participando en un centenar de procesos de paz alrededor del mundo.

Considerando el enfoque que hemos aplicado a este trabajo de fin de máster, creemos necesario, antes de continuar, referirnos al concepto de procesos de paz, que entendemos según lo planteado por Vincenç Fisas, como:

Un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros (...) *no es un momento puntual, sino un conjunto de fases* o etapas alargadas en el tiempo, en las que intervienen todos los actores afectados, en un esfuerzo colectivo para en un momento determinado alcanzar acuerdos que permitirán acabar con la situación anterior, dominada por la violencia” (Fisas con énfasis agregado, 2010, p.5)

De acuerdo con lo anterior, los procesos de paz son el medio para lograr acuerdos entre partes que están enfrentadas. De ahí que el énfasis de la cita se haya agregado al tema de la temporalidad. Con el fin de establecer de manera más clara la diferencia conceptual incluimos a continuación una tabla que muestra las fases de un proceso de paz y en la que se evidencia que la consecución de los acuerdos es tan solo una de las etapas.

<i>Actividades paralelas al proceso</i>	<i>Fases comunes en un proceso de paz</i>
<p><b><i>Tregua de alto al fuego</i></b> (puede ser unilateral o bilateral)</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p><b><i>Cese de hostilidades</i></b> (puede ser unilateral o bilateral)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fase exploratoria</li> <li>2. Acuerdo preliminar</li> <li>3. Acuerdo de pre-negociación</li> <li>4. Acuerdo marco y hoja ruta</li> <li>5. Acuerdos parciales y protocolos</li> <li>6. Acuerdo general</li> <li>7. Acuerdo de implementación, verificación y solución de controversias</li> </ol>

Tabla 8: Etapas más habituales en los procesos de paz contemporáneo según la propuesta de categorización de Fisas (2010, p.9).

Tras identificar estas distinciones conceptuales, es importante hacer mención a los antecedentes sobre la participación de las mujeres en las distintas fases de negociación, los roles que les han sido asignados en experiencias pasadas y la importancia que puede tener para este tipo de procesos la participación femenina.

En el año 2000, la ONU instó a los Estados miembros a través de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad a promover la participación de mujeres en todas aquellas actividades relacionadas con el mantenimiento de la seguridad y las operaciones de paz.

Así mismo invitó a que se incluyeran perspectivas de género en los Acuerdos de Paz considerando la particularidad del rol que mujeres y niñas ocupan en el marco del conflicto y el hecho de que esta población “constituye la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados” (ONU, Resolución 1325, 2000, p. 1).

Desde entonces, la ONU ha divulgado tres resoluciones más, la 1820 de 2008, la 1888, y la 1889, ambas del 2009, que buscan dar continuidad a esta petición y mantener vigente el debate sobre la necesidad de vincular a las mujeres y a otros grupos históricamente vulnerables en la resolución de conflictos para garantizar que no se repita la marginación una vez alcanzada la paz en los territorios.

Según hallazgos de estudios recientes, la participación de mujeres en procesos de paz podría ser un elemento determinante, aunque no el único, en la consecución de acuerdos finales entre las partes y en el mantenimiento de la paz. Es así como los resultados de un análisis de las Naciones Unidas en el que se evaluaron decenas de procesos de paz de la historia reciente, arrojaron que:

los casos en que los grupos de mujeres tuvieron la oportunidad de ejercer una influencia profunda en el proceso de negociación, las probabilidades de alcanzar un acuerdo eran muy superiores que en los procesos en que esta influencia había sido escasa o nula (...) Además, se observó una correlación positiva entre la influencia de las mujeres en los procesos de negociación y una mayor probabilidad de que se aplicaran los acuerdos alcanzados. (ONU, 2015, p.41)

Aunque el respaldo académico y la aparente voluntad política representada en la suscripción y ratificación a las resoluciones de la ONU sobre participación de mujeres en los procesos de paz sean alentadoras, la realidad demuestra que en este tipo de contextos, la inclusión “casi siempre fue iniciada por razones normativas y recibida con indiferencia (...) las partes negociadoras casi nunca trabajaron activamente por incluir a las mujeres en los procesos de paz” (Dixon, Paffenholz, Ross, Schuchter y True, 2016, p. 17).

Es cierto que, como se planteaba antes, las mujeres suelen encontrar dificultades para participar en las delegaciones de las partes, sin embargo, los datos también muestran que habitualmente sí logran hacerse con espacios, aunque sea normalmente en niveles más informales. Debido a este desconocimiento, es necesario mencionar que, en el marco de los procesos de paz, existen roles distintos, aunque menos visibles, que los de miembros permanentes y jefes de negociación.

Según la ONU, en los procesos de paz las mujeres suelen ocupar papeles que van desde asesoras de los equipos de mediación a testigos, expertas de comisiones femeninas, observadoras, signatarias o lideresas de movimientos paralelos relacionados con las

dinámicas del proceso, estos últimos normalmente creados “no por decisión o voluntad propia sino como reacción ante la exclusión de las mujeres de las conferencias de paz oficiales” (ONU, 2012, p.12) siendo esta infrarrepresentación una de las principales limitaciones.

Es preciso reconocer que, pese al trabajo de organizaciones internacionales para propiciar discursos de inclusión y crear estrategias pedagógicas que faciliten la transición cultural, la evidencia (ver tabla 9) demuestra que hacen falta varios años y compromisos más sólidos para alcanzar la igualdad real de las mujeres en todas las esferas de la vida política. Dicho esto, nos centraremos en examinar el caso colombiano con todas sus particularidades y haciendo especial énfasis en la trascendencia de lo acordado a propósito de los derechos de las mujeres como sujetas políticas.

<i><b>País y año de firma de los acuerdos de paz</b></i>	<i><b>Mujeres firmantes</b></i>	<i><b>Mujeres mediadoras</b></i>	<i><b>Mujeres testigos</b></i>	<i><b>Mujeres negociadoras</b></i>
El Salvador (1992)	<b>12%</b>	0%	Sin datos	<b>13%</b>
Croacia (1995)	0%	0%	0%	<b>11%</b>
Bosnia (1995)	0%	0%	0%	0%
Guatemala (1996)	<b>11%</b>	0%	Sin datos	<b>10%</b>
Irlanda del Norte (1998)	<b>10%</b>	0%	Sin datos	<b>10%</b>
Kosovo (1999)	0%	0%	0%	<b>3%</b>
Sierra Leona (1999)	0%	0%	<b>20%</b>	0%
Burundi (2000)	0%	0%	Sin datos	<b>2%</b>
Papua Nueva Guinea (2001)	<b>7%</b>	0%	Sin datos	<b>4%</b>
Macedonia (2001)	0%	0%	0%	5%
Afganistán (2001)	<b>9%</b>	0%	Sin datos	9%
Somalia (2002)	0%	0%	0%	Sin datos
Costa de Marfil (2003)	0%	0%	0%	Sin datos
Rep. El Congo (2003)	<b>5%</b>	0%	0%	<b>12%</b>
Liberia (2003)	0%	0%	<b>17%</b>	Sin datos
Sudán (2005)	0%	0%	<b>9%</b>	Sin datos
Darfur (2006)	0%	0%	<b>7%</b>	<b>8%</b>
Nepal (2006)	0%	Sin datos	0%	0%
Filipinas (2007)	0%	0%	Sin datos	Sin datos
Rep. El Congo (2008)	<b>5%</b>	<b>20%</b>	0%	Sin datos
Rep. El Congo (2008)	0%	<b>20%</b>	0%	Sin datos
Uganda (2008)	0%	0%	<b>20%</b>	<b>9%</b>
Kenia (2008)	0%	<b>33%</b>	0%	<b>25%</b>
República Centro Africana (2008)	0%	0%	0%	Sin datos
Zimbabue (2008)	0%	0%	0%	Sin datos
Somalia (2008)	0%	0%	<b>10%</b>	Sin datos
Honduras (2009)	<b>33%</b>	0%	Sin datos	Sin datos
Iraq (2010)	0%	0%	0%	Sin datos
Filipinas (2011)	<b>33%</b>	0%	0%	<b>35%</b>
República Centro Africana (2011)	0%	0%	0%	Sin datos
Yemen (2011)	0%	0%	Sin datos	Sin datos

Tabla 9: Presencia de mujeres en procesos de paz entre 1992 y 2011. Adaptación propia con datos de varios informes de la ONU Mujeres de Naciones Unidas

## **5. ANÁLISIS DE CASO: EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS ACUERDOS DE PAZ CON LAS FARC. UN CAMBIO EN EL PARADIGMA**

### **5.1. MUJERES SE HACEN UN ESPACIO EN LAS NEGOCIACIONES: LA INSTALACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE GÉNERO**

Avanzar en la construcción de un país incluyente implica otorgar a sectores históricamente marginados de la vida política nacional, como las mujeres, las garantías de participación y protección plenas para ejercer sus derechos sin restricciones en función del sexo, razón por la que la adopción de un enfoque de género transversal al acuerdo final con las FARC ha sido reconocida internacionalmente como un hito en materia de negociaciones para la terminación de conflictos.

Con este TFM intentaremos definir si la inclusión de esta perspectiva fue más bien una conquista del movimiento social de mujeres colombianas que una iniciativa proveniente del Estado y las FARC, esto debido a que solo hasta pasados dos años de diálogos, el enfoque de género fue incorporado en los textos, ¿la razón? ninguna de las partes negociadoras consideró que fuera necesario, como lo reconoció en su momento en entrevista<sup>15</sup> la ex comandante de las FARC y miembro de la Subcomisión de Género en la Habana, Victoria Sandino:

Al principio, ni el Gobierno ni las FARC teníamos esa visión que le estamos dando ahora a los acuerdos. Planteábamos, simplemente, que por “campesinos” se entendía “hombres y mujeres”, pero eso no quedaba explícito. Lo mismo en el tema de participación (...) y bueno, autocriticamente, debemos reconocer que eso estuvo mal y que gracias a las observaciones del movimiento de mujeres en Colombia pudimos corregirlo. (*Pacifista*, 2016, marzo 8)

La literatura revisada en el marco teórico, nos ha permitido comprender que los actores políticos rara vez incluyen en sus agendas, por voluntad propia, asuntos que representen una ruptura del *status quo*, Parker Palmer planteó que “si las instituciones tuvieran una capacidad de evolución constante, nunca habría crisis que exigieran transformación” (Palmer citado en Bate, Bevan y Robert, 2004, p. 15. Traducido del original) por lo que es posible sugerir que en la mayoría de los casos son los movimientos sociales los que ejercen la presión que eventualmente desencadena en un cambio estructural.

---

<sup>15</sup> Entrevista completa a la delegada plenipotenciaria de las FARC, Victoria Sandino sobre la subcomisión de género. Disponible en línea en: <http://pacifista.co/la-subcomision-de-genero-es-una-respuesta-al-movimiento-de-mujees/>

De acuerdo con el informe de Naciones Unidas, *Haciendo que las mujeres cuenten, no solo contando mujeres*, en el que se analiza la inclusión y la influencia femenina en 40 procesos de paz, a la fecha se han identificado por lo menos cuatro vías a través de las que las organizaciones de mujeres logran hacerse espacios en las mesas de negociación. Estas son: (1) la inclusión propiciada por ellas mismas, (2) el apoyo de los mediadores para su inclusión, (3) la inclusión propiciada por actores internacionales y (4) la inclusión propiciada por los actores del conflicto.

Según el mismo estudio, en la mayoría de experiencia analizadas, “las mujeres tuvieron que luchar por sí solas para ser incluidas o se veían obligadas a contar con el apoyo externo de la comunidad internacional y de mediadores externos para garantizar su participación” (Dixon, Paffenholz, Ross, Schuchter y True, 2016, p. 17). En Colombia, la inclusión de mujeres en las mesas y la adopción del enfoque de género se dio en respuesta a la presión ejercida por cientos de organizaciones de mujeres que se congregaron en la I Cumbre Nacional de Mujeres y Paz en Bogotá en octubre del 2013.

Como resultado de dicho encuentro y, tras la realización de varias mesas de trabajo con mujeres de las distintas regiones del país, 7.172<sup>16</sup> propuestas fueron enviadas a la mesa principal de negociaciones en La Habana, Cuba. 851 de recomendaciones y consideraciones enviadas a los negociadores fueron el resultado del trabajo adelantado durante la cumbre. La reunión, que contó con la participación de 449 mujeres de las distintas regiones del país y estuvo coordinada por ONU Mujeres, agencia designada por el Gobierno tras la solicitud de 9 organizaciones de mujeres que solicitaron la apertura de espacios de discusión sobre los acuerdos.

Es importante mencionar que para entonces ninguna de las partes contaba con mujeres en calidad de plenipotenciarias en sus equipos y que, como consecuencia de la presión ejercida por el movimiento y la comunidad internacional, representada por ONU Mujeres, tanto las FARC como el Gobierno vieron la necesidad de incluir a la entonces comandante Victoria Sandino y a Nigeria Rentería y María Paulina Riveros, respectivamente. Esta última reconocería en 2015, en entrevista con el periódico El Espectador, que:

---

<sup>16</sup> Dato tomado de *Las mujeres como protagonistas de la construcción de paz* disponible en línea en <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Cartilla-mujeres-paz-12-sept-2016.pdf>

Cuando el proceso comienza no hay nada pensado en el tema género, como no lo hubo en los otros procesos de paz. Entonces empezó la presión del movimiento de mujeres en Colombia, que es muy fuerte (...) en la delegación del Gobierno estaban Elena Ambrosi y Lucía Jaramillo, pero no eran plenipotenciarias. Hay que reconocer que esa presión hizo que el presidente Juan Manuel Santos reconociera la situación y así decidió unilateralmente nombrar no una, sino dos plenipotenciarias, Nigeria Rentería y yo. (Castrillón, *El Espectador*, 2015, 18 de julio)<sup>17</sup>

Las partes coinciden en que la inclusión del enfoque de género respondió a las manifestaciones de mujeres alrededor del país. Tanja Nijmeijer, integrante de las FARC afirmó que “fue creada precisamente por la presión y la movilización social, la insistencia de las organizaciones de mujeres en Colombia”, a lo que Victoria Sandino añadió: “nos pusimos de acuerdo con las mujeres del gobierno y dijimos por qué nosotras no escuchamos a las mujeres colombianas (...) que vengan y hagan sus propuestas para ver cómo las recogemos” (Mujer Fariana, 2015).

Considerando estos testimonios, es preciso que nos preguntemos, a la luz de las teorías de los movimientos sociales, por qué el Gobierno colombiano y las FARC decidieron atender las reclamaciones de las organizaciones de mujeres y procedieron el 7 de septiembre del 2014 a instalar de manera formal una Subcomisión encargada de revisar lo pactado e incluir de manera transversal a los acuerdos un enfoque de género que considerara la particularidad con que las mujeres han vivido el conflicto colombiano y las necesidades específicas a considerar en el marco del posconflicto.

Investigadores de los movimientos sociales han planteado que el éxito de estas organizaciones está relacionado con variables que van desde la aprobación de la sociedad a la causa, los vínculos que éstas establezcan con actores relevantes, hasta las coyunturas en que se desarrollen los hechos. Es así, autores como Zald y Garner (citados en Bate, Bevan y Robert, 2004, p. 26. Traducido del original) se han referido a los elementos que podrían influir en que los movimientos sociales tengan éxito:

Una fuerte base de sentimiento colectivo (el número de personas que sienten, desean y comparten objetivos similares (...)) y la baja hostilidad social hacia el movimiento (la medida en que los grupos aceptan la legitimidad o el valor del movimiento) (...) El punto más amplio en esta sección es que el contexto situacional es importante (...) si los puntos de vista presentados resuenan con las narraciones culturales actuales serán más eficaces para movilizar apoyo.

---

<sup>17</sup> Entrevista completa disponible en línea en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/negociacion-aroma-de-mujer-articulo-573577>

Siguiendo esta propuesta teórica, consideramos oportuno incluir estudios que han evaluado la confianza de los ciudadanos en el movimiento social de mujeres en Colombia. Para ello tomaremos como referentes tres momentos temporales (1995-1998, 2005-2009 y 2010-2014) durante los cuales la red de científicos sociales *World Values Survey* realizó oleadas de opinión sobre el tema.

A la pregunta: “Voy a nombrar una serie de organizaciones. Para cada uno, ¿podría decirme cuánta confianza tiene en ellos?” ¿Es una gran confianza, mucha confianza, poca confianza o ninguna confianza?” los colombianos respondieron:

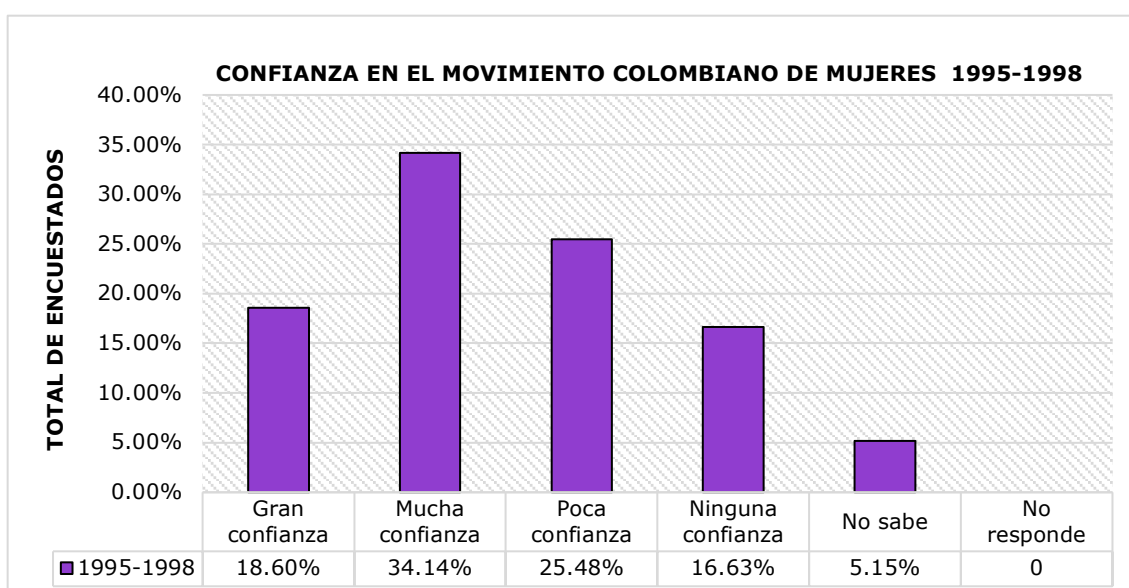


Gráfico 1: Apoyo de los colombianos al movimiento social de mujeres 1995-1998. Elaboración propia con base en los datos de las oleadas de la *World Values Survey*.

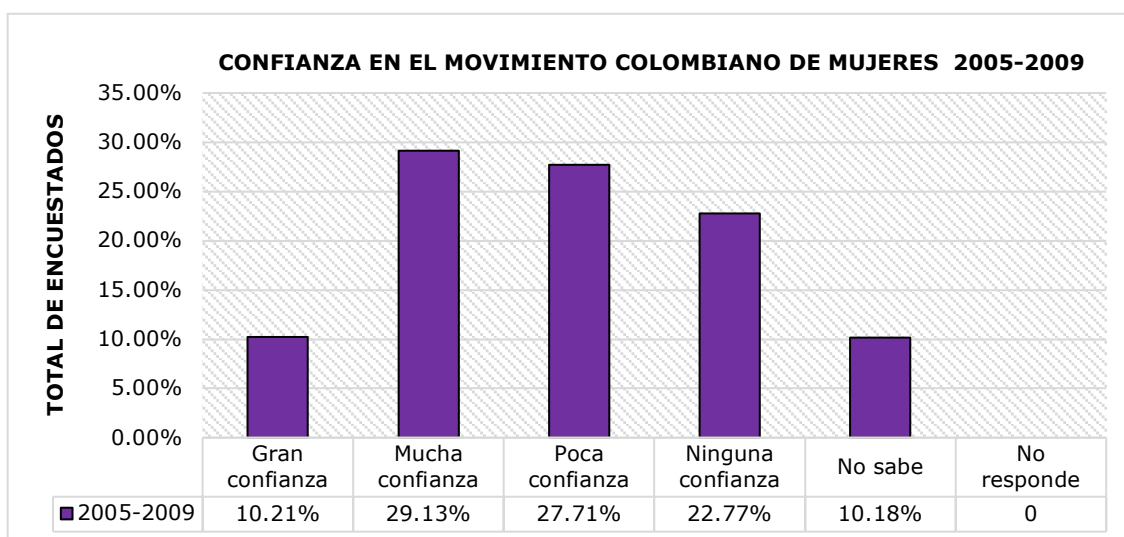


Gráfico 2: Apoyo de los colombianos al movimiento social de mujeres 2005-2009. Elaboración propia con base en los datos de las oleadas de la *World Values Survey*.



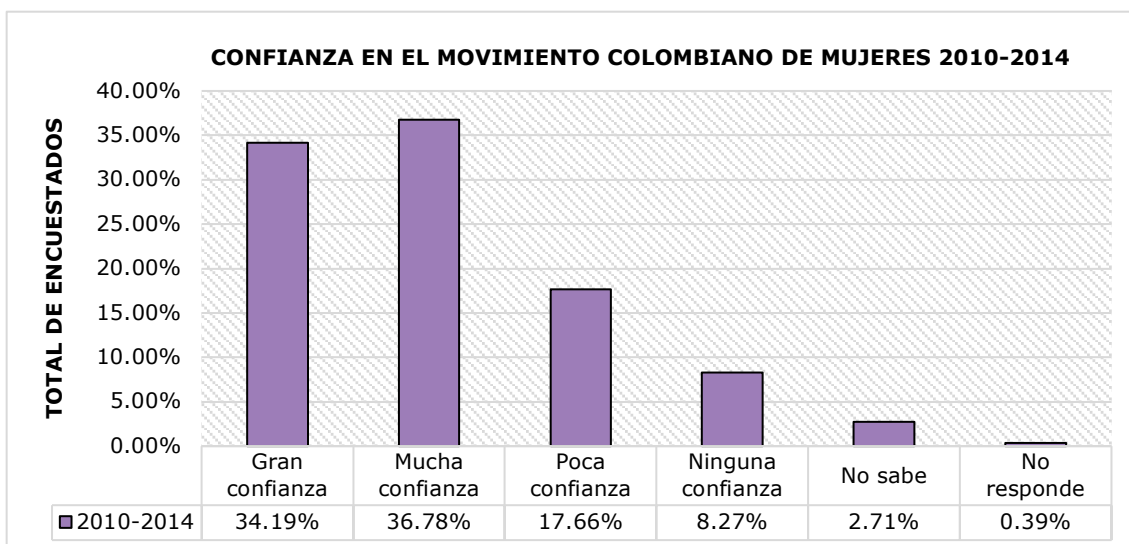


Gráfico 3: Apoyo de los colombianos al movimiento social de mujeres 2005-2009. Elaboración propia con base en los datos de las oleadas de la World Values Survey.

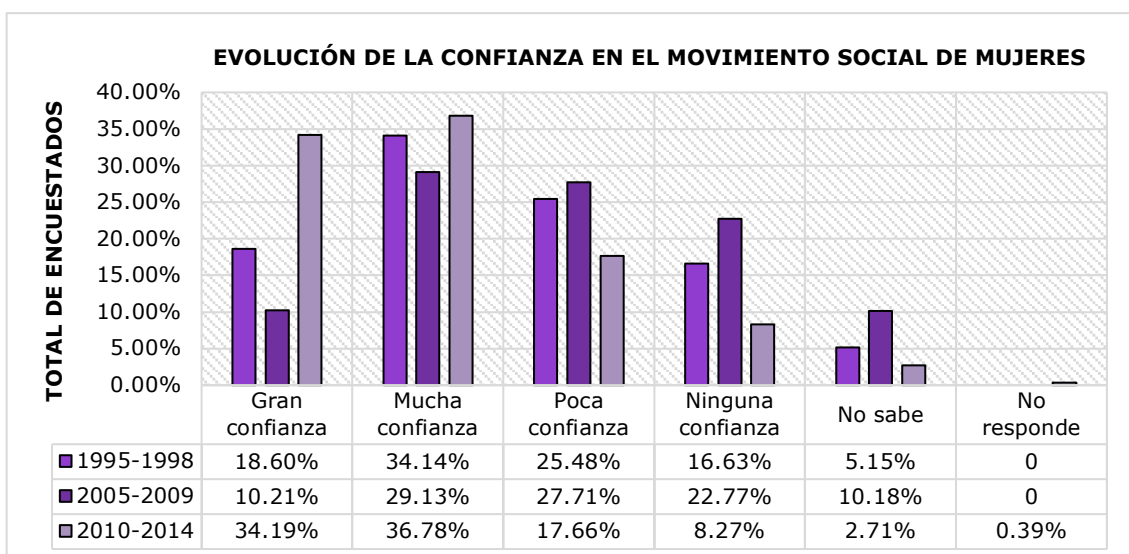


Gráfico 4: Apoyo de los colombianos al movimiento social de mujeres entre 1995 y 2014. Elaboración propia con base en los datos de las oleadas de la World Values Survey.

Se observa que en los tres momentos contemplados ha habido un respaldo social, habiendo un cambio de dicha tendencia entre el 2005 y el 2009 cuando las categorías “poca confianza” y “ninguna confianza” fueron las protagonistas. Esta variación podría explicarse por razones propias de la coyuntura colombiana y es que, en los otros dos momentos tuvieron lugar eventos como la aprobación de la Constitución Política de 1991 y la conformación de la Subcomisión de Género, que permitieron visibilizar el trabajo de las organizaciones de mujeres.

Consideramos necesario mencionar las dinámicas de los resultados de la última oleada y es que, durante esta hubo una mayor aprobación del movimiento social de mujeres,

reflejada por una parte en el crecimiento de las cifras en la categoría de “gran confianza”, que pasó de un 18.60% entre 1995 y 1998 a un 34.19% en el último periodo y, por otra, en la disminución de los porcentajes en la categoría “ninguna confianza” en los mismos momentos temporales, teniendo que de un 16.63%, se pasó a un 8.27%.

Para ampliar el espectro referente a la percepción de los colombianos en cuanto a las causas defendidas por el movimiento de mujeres que podrían ser sintomáticas respecto a la legitimidad con la que cuentan las organizaciones en el nivel nacional, incluimos otras variables contempladas por *World Values Survey*. Así pues, ante la afirmación “los hombres son mejores líderes políticos que las mujeres” los colombianos respondieron:

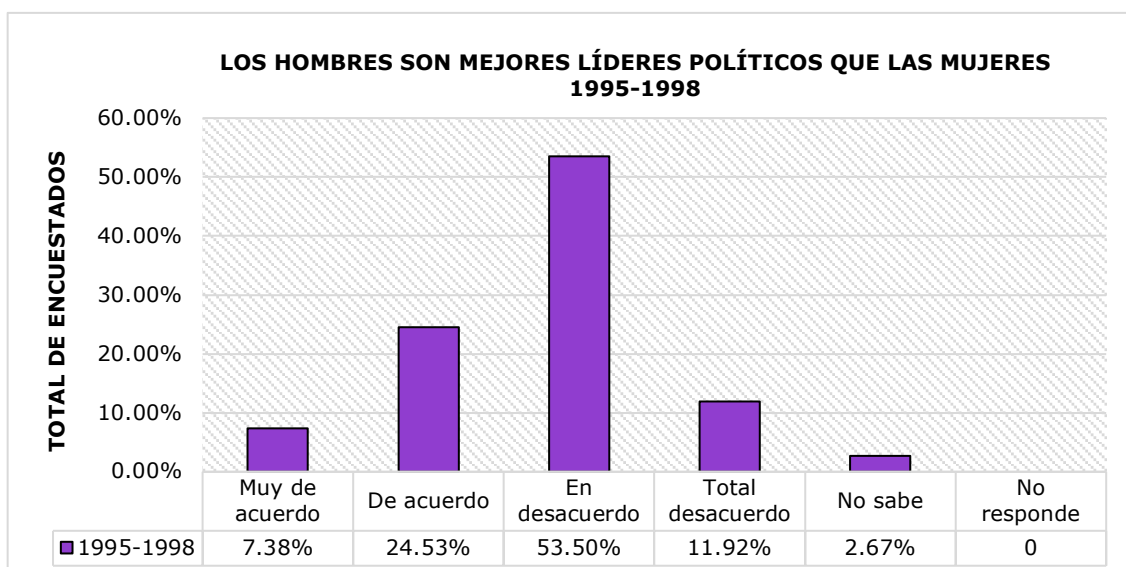


Gráfico 5: Creencia de que los hombres son mejores líderes que las mujeres en lo político (1995-1998). Elaboración propia con base en los datos de la *World Values Survey*.

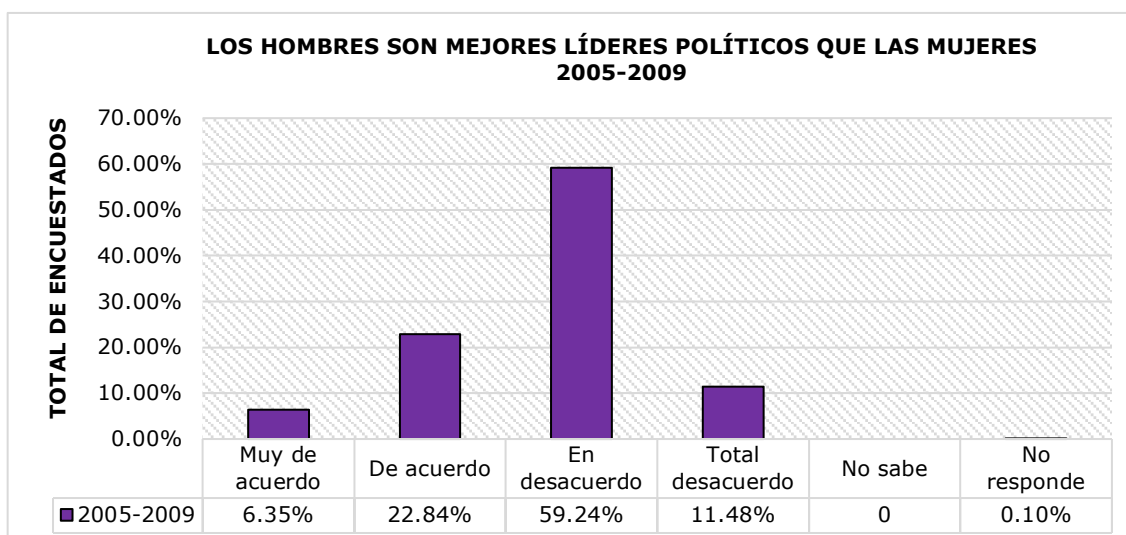


Gráfico 6: Creencia de que los hombres son mejores líderes que las mujeres en lo político (2005-2009). Elaboración propia con base en los datos de la *World Values Survey*.

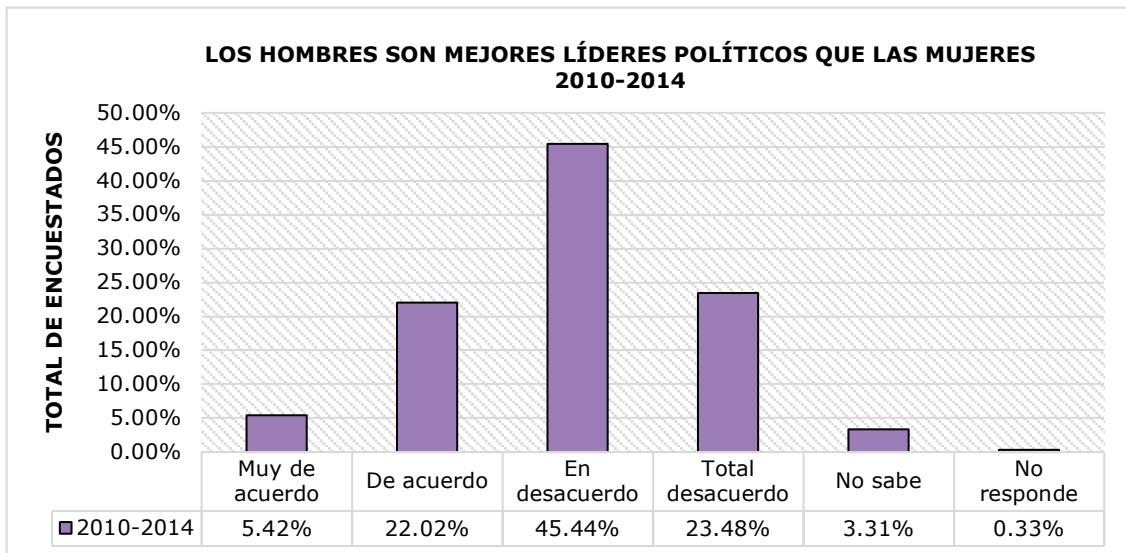


Gráfico 7: Los colombianos ante la creencia de que los hombres son mejores líderes que las mujeres en el ámbito político (2010-2014). Elaboración propia con base en los datos de la *World Values Survey*.

Los resultados de esta variable indican que, por lo menos de acuerdo con este estudio, los colombianos rechazan, en los tres momentos analizados, la creencia de que los hombres tienen más capacidades para gobernar que las mujeres con porcentajes muy superiores respecto a las otras categorías, por lo que en consecuencia podrían simpatizar con la reclamación del movimiento social de mujeres respecto a la participación política.

Sin embargo, también es preciso destacar que, pese a la tendencia mostrada por estos resultados, la actitud reportada en este estudio por los colombianos no se ha visto reflejada, por ejemplo, en la designación de mujeres como representantes en cargos de elección popular, tema al que nos hemos referido en el capítulo anterior.

Por último, y para considerar otra variable relacionada con el reclamo de los colectivos feministas a propósito de histórica desigualdad de las condiciones laborales entre hombres y mujeres hemos decidido incluir la reacción de los colombianos ante la afirmación “cuando los puestos de trabajo escasean, los hombres deberían tener más derecho que las mujeres a un puesto de trabajo”.

Antes de continuar con los resultados de esta variable, es preciso mencionar que, en este caso, los investigadores solo realizaron a durante las oleadas correspondientes a los periodos de 1995-1999 y 2010-2014.

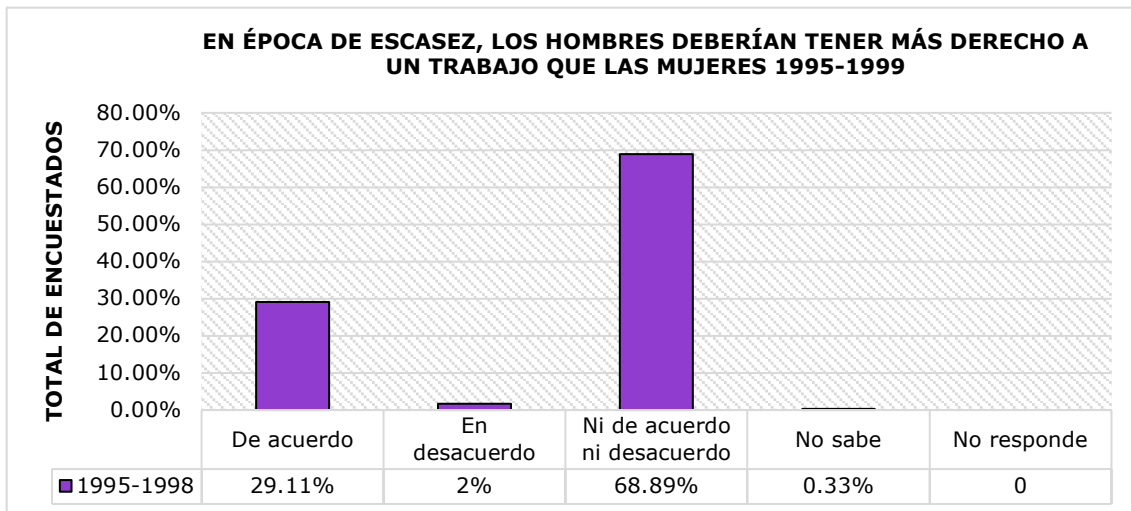


Gráfico 8: Reacción ante la afirmación de que los hombres deberían tener más derecho a un trabajo que las mujeres (1995-1999). Elaboración propia con base en los datos de la *World Values Survey*.

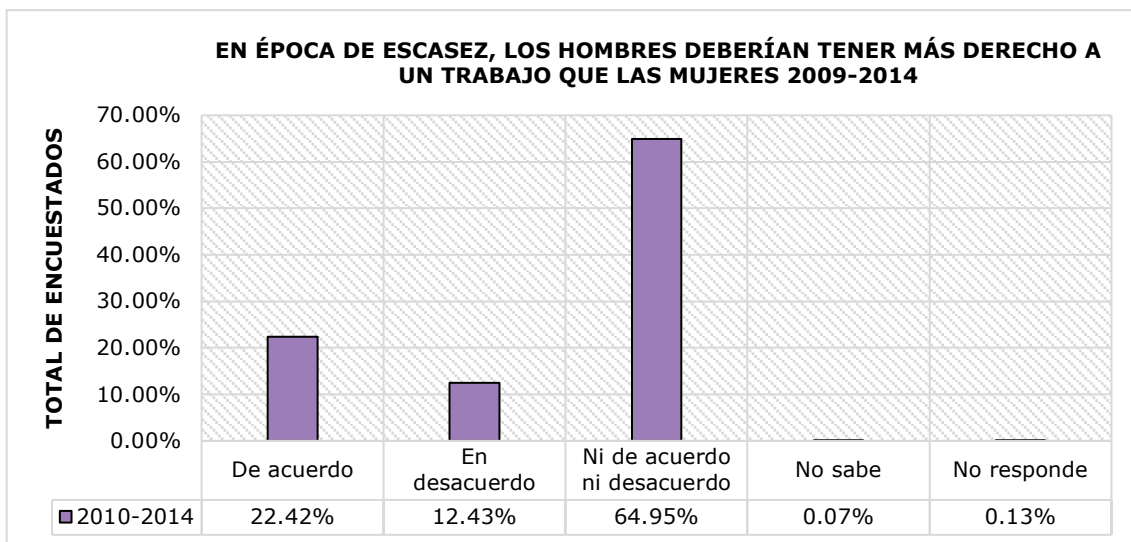


Gráfico 9: Reacción ante la afirmación de que los hombres deberían tener más derecho a un trabajo que las mujeres (2010-2014). Elaboración propia con base en los datos de la *World Values Survey*.

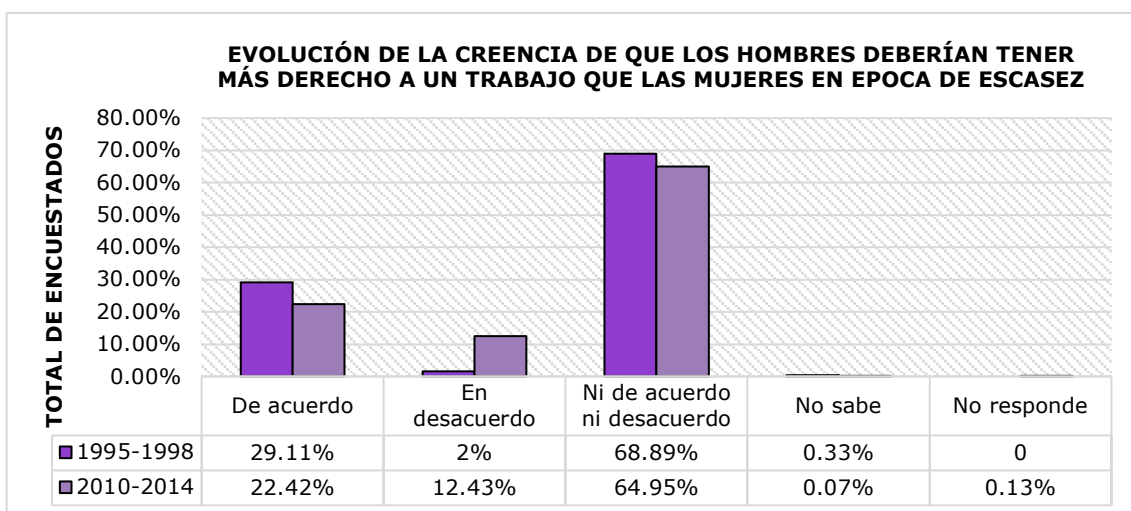


Gráfico 10: Evolución de la percepción de los colombianos ante la preferencia en la contratación de hombres sobre mujeres. Elaboración propia con base en los datos de las oleadas de la *World Values Survey*

Los resultados indican que en los dos momentos analizados los colombianos se decantaron por el intermedio representado en “ni de acuerdo, ni desacuerdo”. La elección de esta categoría, en apariencia neutral y cuestionada en la literatura por considerarla irrelevante en tanto “violaría el supuesto de unidimensionalidad, que podría dar lugar a una desordenación de las categorías de respuesta y/o de los umbrales entre las mismas” (Baeza, Espejo, Gómez y González, p. 145) puede ser interpretada de varias maneras.

Según algunos, quienes se deciden por esta opción suelen hacerlo en respuesta a “la falta de comprensión del enunciado, la falta de competencia o información relativa al enunciado o el recelo a revelar cuestiones personales” (Dubois y Burns citados en Baeza, Espejo, Gómez y González, p. 136), siendo bastante interesante esta última teoría pues sugiere que los encuestados optarían por la categoría neutral para no desvelar su verdadera posición, que en este caso y, dada la tendencia de los resultados sería que, en efecto comparten lo dicho por la afirmación.

También, es preciso destacar que, pese a que la opción “de acuerdo”, fue la segunda más popular, hubo una reducción de 7 puntos porcentuales entre los dos periodos. Así mismo consideramos relevante mencionar el importante incremento entre los que rechazan la afirmación con la categoría “desacuerdo”. Es así como los datos dan muestra de un crecimiento en los simpatizantes de esta opción con cifras que pasaron de un 2% en la oleada de 1995-1998 a un 12.43% en la oleada del 2010-2014.

Habiendo considerado estas variables, que dan cuenta de la percepción de los colombianos ante algunas de las realidades femeninas en el contexto nacional y el apoyo del que podría gozar el movimiento social de mujeres, es preciso mencionar las dinámicas según las cuales funcionó la Subcomisión de Género instalada en 2014.

La creación de dicho órgano, dedicado entre otras cosas a la inclusión de un enfoque diferencial en los textos incidió también en las cifras de participación de mujeres en los niveles más altos de la negociación. Según la ONU, durante algunas fases del proceso “un tercio de los delegados en La Habana han sido mujeres, aún lejos de la paridad, pero por encima de los promedios mundiales” (*ONU Mujeres*, 2015, 28 de mayo)<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Tomado de la nota realizada por ONU Mujeres Colombia sobre la participación del movimiento social en los Acuerdos de Paz. Disponible en línea en: <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2015/5/women-build-peace-in-colombia>

Tras la consolidación oficial de la comisión, se estableció que las partes contarían, a nivel de este órgano, con cinco representantes cada una y que, estarían lideradas por María Paulina Riveros, como plenipotenciaria del Gobierno y por Victoria Sandino, en la misma calidad en representación de las FARC. Además, en la comisión también participaron delegadas de los países garantes en calidad de asesoras y profesionales de las organizaciones internacionales como la ONU que acompañaron el trabajo del órgano.

En el marco de las tareas adelantadas por la Subcomisión de Género fueron convocados varios encuentros con organizaciones, con la intención de escuchar los testimonios de víctimas, ex combatientes y otros actores del conflicto para posteriormente incluir de manera diferencial sus aportes y visiones en el enfoque de género. El trabajo de la Subcomisión de Género se prolongó hasta julio del 2016, cuando las partes dieron por terminada la revisión de los puntos del acuerdo y en total contó con la participación y los aportes de 301 organizaciones de mujeres.

A continuación, en la tabla, incluimos algunos de los mecanismos que permitieron a los colectivos de mujeres hacerse un espacio en las negociaciones, y que son muestra de la manera en que procedió la teoría de los movimientos sociales según las definiciones de Bate, Bevan y Robert en el caso concreto de los colectivos de mujeres en Colombia y su incidencia en la creación de la Subcomisión y el enfoque de género de los Acuerdos de Paz.

<i>Planteamiento teórico</i>	<i>Acción del movimiento social</i>
<b>Uso de la protesta pública y la acción radical como recurso</b>	Movilizaciones multitudinarias de mujeres en Bogotá, <sup>19</sup> después de la I Cumbre Mujeres y Paz. Petición formal de un espacio en las mesas de negociación.
<b>Vínculo con actores políticos relevantes</b>	Solicitud al Gobierno para crear espacios de discusión mediados por organismos internacionales como ONU Mujeres
<b>Capacidad de transformación</b>	Presión desde distintas áreas (protesta pública y respaldo internacional) para conseguir, como se hizo efectivamente, la creación de la subcomisión y del enfoque de género
<b>Trabajo colectivo, organizaciones distintas alrededor de una misma causa</b>	Agrupación de organizaciones de distintos sectores convocadas alrededor de la defensa de la igualdad. Trabajo conjunto con el movimiento social LGBTI colombiano en búsqueda de la inclusión y más adelante en la defensa del enfoque de género presente en los acuerdos.

Tabla 10: Teoría de los movimientos sociales frente al caso colombiano. Elaboración propia de acuerdo con las categorías de Bate, Bevan y Robert, citados en las referencias.

<sup>19</sup> Imágenes de la movilización incluidas en la sección de anexos disponible al final del presente TFM.

En el siguiente apartado de este trabajo de fin de máster, nos concentraremos en analizar la manera en que fue abordado el tema de género en los textos definitivos y los compromisos adquiridos por las partes para superar la brecha histórica entre hombres y mujeres y alcanzar la igualdad real en Colombia.

## **5.2. LA MUJER EN LOS ACUERDOS DE PAZ CON LAS FARC: TRANSVERSALIDAD DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS TEXTOS DEFINITIVOS**

Después de haber analizado el proceso de creación de la Subcomisión de Género, es preciso mencionar la manera en que los integrantes de este órgano incorporaron en los textos definitivos el enfoque de género. Para conseguirlo revisaremos los compromisos acordados, enumerando las acciones concretas adquiridas en cada sección para las mujeres y las contrastaremos con las teorías feministas revisada previamente. Es pertinente aclarar que los textos analizados durante todo este trabajo corresponden a la versión final de los acuerdos suscrita y presentada al mundo 24 de noviembre de 2016.

El “Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” suscrito por las FARC y el Gobierno colombiano contempla seis ejes de trabajo a partir de los cuales se busca remediar las que fueran causas originales del conflicto colombiano y avanzar hacia la transformación estructural de la sociedad para garantizar la no repetición.

Desde el inicio de las fases exploratorias del proceso en el 2012, los negociadores acordaron el establecimiento de una agenda en que se abordara el posconflicto desde las siguientes perspectivas: (1) Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral, (2) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz, (3) Fin del Conflicto, (4) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, (5) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto y (6) Implementación, verificación y refrendación.

A continuación incluimos en una serie de tablas la sistematización de las propuestas dirigidas específicamente a las mujeres en los seis puntos mencionados previamente, con el propósito de entender la manera en que fue incluida la perspectiva de género en los acuerdos.

**Mujeres en el I punto:  
Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral**

<b>Fecha de firma:</b>	<b>26 de mayo del 2013.</b> Ratificado oficialmente con modificaciones el 24 de noviembre del 2016.		
<b>Objetivo</b>	Resolver los problemas derivados de la histórica desigualdad en la distribución de las tierras en Colombia. Disminuir las brechas entre los sectores urbano y rural y otorgar garantías a los trabajadores del campo para el ejercicio de su actividad laboral.		
<b>Inclusión del enfoque de género</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <b>SI:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO:</b> <input type="checkbox"/> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <b>Teorías del feminismo relacionadas:</b>                      Teoría postmodernista feminista, dadas las consideraciones laborales y la necesidad de eliminar las barreras de géneros en ellas.                 </td> </tr> </table>	<b>SI:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Teorías del feminismo relacionadas:</b> Teoría postmodernista feminista, dadas las consideraciones laborales y la necesidad de eliminar las barreras de géneros en ellas.
<b>SI:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Teorías del feminismo relacionadas:</b> Teoría postmodernista feminista, dadas las consideraciones laborales y la necesidad de eliminar las barreras de géneros en ellas.		
<b>Consideraciones sobre la mujer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las mujeres por su condición de género tienen menor probabilidad de acceder a la tierra. (Oficina del Alto Comisionado para la paz, 2017, p. 10)</li> <li>- El retraso del mundo rural colombiano impacta de manera especial a las mujeres. (Ibid, p.10)</li> <li>- Los roles ocupados por la mujer rural han sido fundamentales para el desarrollo agrario del país. (Ibid, p.12)</li> </ul>		
<b>Acciones concretas para las mujeres en el marco de lo acordado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral que atenderá de manera prioritaria a las campesinas. (Ibid, p.14)</li> <li>- Subsidio integral para compra de tierra dotado de medidas específicas para el acceso de las mujeres. (Ibid, p.15)</li> <li>- Créditos especiales de largo plazo para mujeres que buscan comprar terreno. (Ibid, p.15)</li> <li>- Acompañamiento estatal en la formalización de la propiedad de tierras. Con especial atención a mujeres y madres cabezas de familia (Ibid, p.16).</li> <li>- Creación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en los que se garantizará la participación de mujeres miembros de organizaciones campesinas. (Ibid, p.21)</li> <li>- Puesta en marcha del Plan Nacional de Salud Rural que incluirá un enfoque diferencial de género. (Ibid, p.26)</li> <li>- Ampliación de cupos para que las mujeres rurales puedan acceder a la formación académica y promoción formación profesional de las mujeres en disciplinas consideradas no tradicionales para ellas. (Ibid, p.27)</li> <li>- Soluciones de vivienda y priorización de subsidios para mujeres rurales cabeza de familia. (Ibid, p. 28)</li> <li>- Asistencia técnica diferenciada para las mujeres en los distintos programas de producción que se emprendan tras la firma de los acuerdos. (Ibid, p. 29)</li> <li>- Creación del Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la producción campesina que, entre otras cosas, promoverá el empoderamiento económico de las mujeres rurales. (Ibid., p.31)</li> <li>- Promoción de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales. (Ibid., p. 32)</li> <li>- Promoción de programas de atención a la mujer rural considerando sus necesidades especiales en: adultas mayores, mujeres en embarazo y lactantes. (Ibid., p.33)</li> </ul>		

Tabla 11. Análisis del enfoque de género en el punto 1. Elaboración propia con base en los acuerdos generales de paz en Colombia.



**Mujeres en el II punto**  
**Participación política: apertura democrática para construir la paz**

<b>Fecha de firma:</b>	<b>6 de noviembre del 2013.</b> Ratificado oficialmente con modificaciones el 24 de noviembre del 2016.	
<b>Objetivo</b>	Garantizar la inclusión de sectores históricamente marginados del ejercicio político en Colombia y otorgar las garantías para su adecuada participación.	
<b>Inclusión del enfoque de género</b>	<b>SI:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Teorías del feminismo relacionadas:</b> Teoría social feminista en cuanto a la capacidad de autodeterminación política de las mujeres.
<b>Consideraciones sobre la mujer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las mujeres enfrentan mayores problemas para acceder al ejercicio político como consecuencia de condiciones estructurales de discriminación vigentes en la sociedad (Oficina del Alto Comisionado para la paz, 2017, p. 35)</li> <li>- La participación efectiva de las mujeres en política requiere de la comprensión de sus agendas sociales (Ibid, p.36)</li> <li>- Las mujeres han hecho un importante aporte a la vida pública a través de la defensa de sus derechos (Ibid, p.36)</li> </ul>	
<b>Acciones concretas para las mujeres en el marco de lo acordado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de una Comisión de seguimiento al estatuto de oposición que requerirá de la participación efectiva de mujeres. (Ibid., p. 38)</li> <li>- Creación de una instancia de alto nivel ponga en marcha un Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política y que esté en constante interlocución con organizaciones de mujeres. (Ibid., p. 39)</li> <li>- Creación de un Sistema de Alertas Tempranas que cuente con un enfoque de género y considere los riesgos específicos de las mujeres que sean sujeto de especial protección (Ibid., p. 40)</li> <li>- Apoyo y asistencia técnica para el fortalecimiento de movimientos sociales, especialmente a los de mujeres por su histórica posición de desigualdad. (Ibid., p. 43)</li> <li>- Promoción de la creación de movimientos sociales, con especial énfasis a los de mujeres para que hagan visibles sus liderazgos y cuenten con plena interlocución (ibid., p.43)</li> <li>- Todas las instancias de participación ciudadana que resulten de los acuerdos contarán con la participación equitativa de hombres y mujeres. (Ibid., p.43)</li> <li>- Apertura de espacios mediáticos institucionales (emisores y canales de televisión) en los que tengan participación activos movimientos sociales, con especial atención a los de mujeres y otros grupos vulnerables. (Ibid., p. 46)</li> <li>- Creación del Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia que promoverá la no estigmatización a grupos históricamente marginados como los de mujeres y su rol diferencial en el conflicto (Ibid., p 47)</li> <li>- Creación de espacios de control y veeduría ciudadana en los que se cuente con la participación de mujeres. (Ibid., p 48)</li> <li>- Promoción de medidas de participación electoral que prevean medidas de inclusión para las mujeres. (Ibid., p.51)</li> <li>- Puesta en marcha de programas de formación en derechos políticos y formas de participación para mujeres. (Ibid., p. 55)</li> </ul>	

Tabla 12. Análisis del enfoque de género en el punto 2. Elaboración propia con base en los acuerdos generales de paz en Colombia.

**Mujeres en el III punto  
Fin del conflicto**

<b>Fecha de firma:</b>	23 de junio de 2016. Ratificado oficialmente con modificaciones el 24 de noviembre del 2016.	
<b>Objetivo</b>	Determinar los procedimientos de dejación de las armas por parte de las FARC y la reincorporación a la vida civil por parte de sus integrantes.	
<b>Inclusión del enfoque de género</b>	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	<b>Teorías del feminismo relacionadas:</b> Liberal feminista dada la consideración de la violencia sexual como sistemática, que aunque en la teoría se aborda desde lo privado, podría extenderse en el contexto de guerra a lo público.
<b>Consideraciones sobre la mujer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las mujeres, niñas, niños y adolescentes han sido las víctimas más desproporcionalmente afectadas por los actores que han tomado parte en el conflicto (Oficina del Alto Comisionado para la paz, 2017, p. 79)</li> </ul>	
<b>Acciones concretas para las mujeres en el marco de lo acordado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mujeres pertenecientes a las FARC que sean beneficiadas por la Ley de Amistía pueden trasladarse sin riesgo de privación de la libertad a las zonas veredales (Ibíd., p.62)</li> <li>- 60 integrantes de las FARC, incluidas mujeres pueden salir de las zonas de concentración, para ejercer para relacionadas con la implementación de los acuerdos (Ibíd., p. 64)</li> <li>- El proceso de reincorporación a la vida civil estará dotado de un enfoque diferencial que reconozca las necesidades de las mujeres excombatientes. (Ibíd., p. 69)</li> <li>- Realización de un censo de los integrantes de las FARC a partir de cuyos resultados se identificarán programas en los que mujeres y hombres puedan desempeñarse. (Ibíd., p. 75)</li> <li>- Los integrantes de las FARC, incluidas las mujeres recibirán durante 24 meses una renta básica mensual del 90% de un salario mínimo legal vigente. (Ibíd., p. 75)</li> <li>- Creación de una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad que incluya la participación activa de mujeres y que se ocupe, entre otras cosas de diseñar estrategias de para identificar las fuentes de financiación y los patrones de actividad criminal de las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo prestando especial atención a aquellos que afecten a mujeres y otras poblaciones vulnerables. (ibíd., p. 81)</li> <li>- Creación de una Unidad Especial de Investigación en la que participen activamente mujeres y que investigue, persiga y acuse a responsables de violencia sistemática en particular la que esté dirigida contra mujeres. (Ibíd., p. 83)</li> <li>- Creación de la Instancia de alto nivel del Sistema Integral de Seguridad que investigue delitos contra quienes ejerzan la política con especial atención a aquellos en contra de mujeres. (Ibíd., p. 87)</li> <li>- Medidas de atención psicosocial para excombatientes y miembros de la fuerza pública afectados por el conflicto. La atención contará con un enfoque de género. (Ibíd., p. 92)</li> <li>- Creación de un protocolo de protección a zonas particularmente afectadas por el conflicto que tenga en cuenta las condiciones particulares de las mujeres. (Ibíd., p. 93)</li> </ul>	

Tabla 13. Análisis del enfoque de género en el punto 3. Elaboración propia con base en los acuerdos generales de paz en Colombia.

**Mujeres en el IV punto**  
**Solución al problema de las drogas ilícitas**

<b>Fecha de firma:</b>	<b>16 de mayo de 2014.</b> Ratificado oficialmente con modificaciones el 24 de noviembre del 2016.		
<b>Objetivo</b>	Resolver los problemas que se han derivado del tráfico de estupefacientes en el país y contemplar el consumo de drogas ilícitas como un asunto de salud pública.		
<b>Inclusión del enfoque de género</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <b>SI:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO:</b> <input type="checkbox"/> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <b>Teorías del feminismo relacionadas:</b>                      Liberal feminista en cuanto a la apertura de espacios en lo público.                      Postmodernista en cuanto a la reestructuración del modelo escolar,                 </td> </tr> </table>	<b>SI:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Teorías del feminismo relacionadas:</b> Liberal feminista en cuanto a la apertura de espacios en lo público. Postmodernista en cuanto a la reestructuración del modelo escolar,
<b>SI:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Teorías del feminismo relacionadas:</b> Liberal feminista en cuanto a la apertura de espacios en lo público. Postmodernista en cuanto a la reestructuración del modelo escolar,		
<b>Consideraciones sobre la mujer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fenómenos como el narcotráfico y el consumo de drogas afectan de manera particular a las mujeres, pues ellos se derivan en formas graves de violencia como la explotación sexual (Oficina del Alto Comisionado para la paz, 2017, p. 98)</li> <li>- Puesta en marcha del programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en el que participen activamente las mujeres (Ibíd., p.102)</li> <li>- Fortalecimiento de la participación de las organizaciones de mujeres rurales a través de la financiación y el apoyo técnico de sus proyectos. (Ibíd., p. 104)</li> <li>- Incorporación de las mujeres en las actividades de sustitución voluntaria. (Ibíd., p. 104)</li> <li>- Garantías para la participación de mujeres en los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, así como su formación para prevenir la violencia de género asociadas a las drogas. (Ibíd., p. 106)</li> <li>- Creación y fortalecimiento de asambleas comunitarias en las que participen activamente las mujeres para hacer seguimiento a los proyectos relacionados con el punto 4. (Ibíd., p. 109)</li> <li>- Creación de un programa de guarderías infantiles rurales que, a través de sus servicios, permitan a las mujeres acceder a oportunidades laborales. (Ibíd., p. 113)</li> <li>- Generación de oportunidades laborales con medidas diferenciales para las mujeres rurales y promoción de las mismas. (Ibíd (p. 113)</li> <li>- Consideración de la relación entre el consumo de drogas y la violencia intrafamiliar, sobre todo aquella dirigida contra mujeres, niños, jóvenes y adolescentes. (Ibíd., p. 117)</li> <li>- Acciones de reducción del daño para consumidores de droga. En el caso de las mujeres, estas considerarán la relación entre el consumo y la posible violencia de género, especialmente la sexual. (Ibíd., p. 118)</li> <li>- Adopción de medidas especiales para la población carcelaria femenina. (Ibíd., p.119)</li> <li>- Promoción de programas pedagógicos, con enfoque de género, que luchen contra la discriminación a consumidores. (Ibíd, p. 119)</li> <li>- Mejoramiento y ampliación de la oferta en atención y asistencia calificada a consumidores que contemple la rehabilitación y incluyendo el tratamiento y la rehabilitación, y que impulse, entre otros, medidas afirmativas para las mujeres. (Ibíd, p. 119)</li> </ul>		
<b>Acciones concretas para las mujeres en el marco de lo acordado</b>			

Tabla 14. Análisis del enfoque de género en el punto 4. Elaboración propia con base en los acuerdos generales de paz en Colombia.

**Mujeres en el V punto**  
**Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto**

<b>Fecha de firma:</b>	<b>15 de diciembre de 2015.</b> Ratificado oficialmente con modificaciones el 24 de noviembre del 2016.	
<b>Objetivo</b>	Reparar a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia y brindar garantías de no repetición.	
<b>Inclusión del enfoque de género</b>	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	<b>Teorías del feminismo relacionadas:</b> Liberal feminista en cuanto al tema de violencia sexual pero sobre todo en lo que respecta a la autodeterminación política.
<b>Consideraciones sobre la mujer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El conflicto armado ha afectado de manera particular a ciertas poblaciones con afectaciones especiales como la violencia sexual. (Oficina del Alto Comisionado para la paz, 2017, p. 126)</li> <li>- Las mujeres han sido más vulnerables, y por tanto más afectadas por el conflicto. (Ibíd., p. 128)</li> <li>- Creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición que considerará las características particulares con que las mujeres han sido victimizadas. (Ibíd., p. 128)</li> <li>- Creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición que permitan evidenciar los hechos menos conocidos de la violencia, en especial aquellos dirigidos a poblaciones vulnerables como las mujeres. (Ibíd., p. 131)</li> <li>- Promoción del trabajo mancomunado entre la Comisión para el Esclarecimiento de la verdad y las organizaciones y movimientos de mujeres. (Ibíd., p. 137)</li> <li>- Los delitos cometidos contra mujeres serán considerados como más graves por ser éstas parte de los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección por la Justicia Especial para la Paz (Ibíd., 144)</li> <li>- Creación de un Tribunal para la Paz, conformado bajo criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres, altamente calificados. (Ibíd., p.167)</li> <li>- Todas las salas asociadas al Tribunal para la paz, estarán también conformadas en función de una distribución de cargos equitativa entre hombres y mujeres. (Ibíd., 168)</li> <li>- Creación de la Unidad de Investigación y Acusación, en la que participen activamente las mujeres. Esta unidad contará con una sección especial dedicada a atender los casos de violencia sexual. (Ibíd., p.169)</li> <li>- Contemplación de sanciones especiales para los autores de crímenes contra mujeres y otras poblaciones vulnerables, en especial de aquellos de naturaleza sexual. (Ibíd., p. 172)</li> <li>- Garantías de inclusión para las mujeres en todos los espacios de participación ciudadana que se abran en el marco de este punto. (Ibíd., p. 180)</li> <li>- Fortalecimiento de Planes de Acción Colectiva que incluyan enfoque de género. (Ibíd., p.180)</li> <li>- Atención psicosocial para las víctimas con prioridad para aquellas que hayan sido sometidas a violencia sexual (Ibíd., 181)</li> </ul>	
<b>Acciones concretas para las mujeres en el marco de lo acordado</b>		

Tabla 15. Análisis del enfoque de género en el punto 5. Elaboración propia con base en los acuerdos generales de paz en Colombia.

**Mujeres en el VI punto:  
Implementación, verificación y refrendación**

<b>Fecha de firma:</b>	<b>23 de junio de 2016.</b> Ratificado oficialmente con modificaciones el 24 de noviembre del 2016.	
<b>Objetivo</b>	Establecer los procedimientos de la fase de implementación de los acuerdos firmados incluyendo el desarme y el rol internacional.	
<b>Inclusión del enfoque de género</b>	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	<b>Teorías del feminismo relacionadas:</b> Teoría social feminista dada la transversalidad con que se abordan las circunstancias de las mujeres en el conflicto.
<b>Consideraciones sobre la mujer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La fase de implementación reconoce las circunstancias especiales de las mujeres como sujetas de derechos y de especial protección constitucional (Oficina del Alto Comisionado para la paz, 2017, p. 193)</li> <li>- Las mujeres se han visto impactadas de manera desproporcional por el conflicto armado, en particular a través de la violencia sexual. (Ibíd., p. 193)</li> <li>- Creación de una Instancia Especial conformada por representantes de 6 organizaciones de mujeres colombianas que se encargará de hacer el seguimiento al enfoque de género y estará en contacto permanente con la Comisión de Seguimiento a la implementación de los acuerdos. (Ibíd., p. 196)</li> <li>- Creación de un Plan Marco, que tendrá vigencia por 10 años y que contendrá las prioridades y metas de la implementación. El marco impulsará políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres y otros grupos vulnerables. (Ibíd., p. 197)</li> <li>- Tratamiento penal diferenciado que considere los contextos particulares de las mujeres siguiendo las recomendaciones de la Organización de Estados Americanos. (Ibíd. p. 202)</li> <li>- Puesta en marcha de herramientas pedagógicas que promuevan la no discriminación a mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto. (Ibíd., p. 209)</li> <li>- Todos los procedimientos de verificación contarán con un enfoque de género que atienda las necesidades de la población femenina. (Ibíd., p. 210)</li> <li>- El acompañamiento internacional para la implementación del enfoque de género estará a cargo de ONU Mujeres, de un delegado del Secretario General para violencia sexual en el conflicto, de la Federación Democrática Internacional de Mujeres y del Gobierno de Suecia. (Ibíd., p. 216)</li> <li>- En las zonas de monitoreo se contará con personal capacitado para la recepción de información relativa a violencia contra las mujeres y grupos LGTBI, en especial la de tipo sexual. Para atender estos casos se prevén protocolos especiales. (Ibíd., p. 233)</li> <li>- El mecanismo de monitoreo incluirá mujeres representantes del Gobierno, las FARC y la Comunidad Internacional (Ibíd., p. 246)</li> <li>- Las zonas de concentración contarán con personal médico e instrumentos capacitados en el manejo y la atención particular de las necesidades femeninas. (Ibíd. p. 270)</li> </ul>	
<b>Acciones concretas para las mujeres en el marco de lo acordado</b>		

Tabla 16. Análisis del enfoque de género en el punto 6. Elaboración propia con base en los acuerdos generales de paz en Colombia.

La información extraída de los acuerdos y presentada antes nos permite identificar la manera en que fue transversalizado el enfoque de género y las consideraciones con las que las partes negociadoras abordaron la situación de la mujer en el marco de la firma de la paz, partiendo del impacto diferencial consecuencia del conflicto armado interno. Debe mencionarse que en las tablas anteriores hemos hecho una pequeña referencia, a las que podrían considerarse las perspectivas que desde las teorías del feminismo fueron incorporadas en el texto final.

Además de identificar en los seis puntos del acuerdo las acciones concretas con las que se pretende avanzar hacia una sociedad que garantice la igualdad entre hombres y mujeres en el marco del postconflicto es preciso, antes de revisar su avance como lo haremos en el siguiente capítulo, hacer referencia a otras dos formas, presentes en los textos, de incorporar el enfoque de género:

- **Uso de un lenguaje inclusivo transversal a los textos definitivos:** partiendo de la polémica que ha significado su uso, consideramos pertinente resaltar la decisión de las partes negociadoras por incluir un lenguaje incluyente en los textos definitivos en concordancia con el planteamiento de movimientos feministas, especialmente los postmodernistas que, como ya se mencionó consideran el lenguaje como uno de los principales escenarios de la exclusión sexista.

La decisión de los equipos negociadores se dio, pese a la oposición de instituciones como la Real Academia Española que se ha manifestado en el pasado en contra de este tipo de procedimientos, al sugerir que:

la actual tendencia al desdoblamiento indiscriminado del sustantivo en su forma masculina y femenina va contra el principio de economía del lenguaje y se funda en razones extralingüísticas. Por tanto, deben evitarse estas repeticiones, que generan dificultades sintácticas y de concordancia, y complican innecesariamente la redacción y lectura de los textos. (Real Academia Española, s.f.)

- **Reconocimiento permanente a la particularidad del impacto del conflicto sobre las mujeres:** avanzar hacia la construcción de una sociedad que garantice la participación de las mujeres y el reconocimiento de sus derechos en igualdad frente a los hombres, implica que los distintos actores del conflicto reconozcan la particularidad del rol de las mujeres en la guerra y reconozcan sus responsabilidades para, a partir de allí suscribir

compromisos que permitan reparar el daño. Es por esto que creemos necesario mencionar algunos de los casos en que se hizo referencia a este tema en los acuerdos:

A juicio del Gobierno Nacional, las transformaciones que habrán de alcanzarse al implementar el presente Acuerdo deben contribuir a revertir los efectos del conflicto y a *cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia* en el territorio; y que a juicio de las FARC-EP dichas transformaciones deben contribuir a solucionar las *causas históricas del conflicto (...) que afectan especialmente a las mujeres, niñas y niños*. (Oficina del Alto Comisionado para la paz, 2017, p. 3 con énfasis agregado)

Esa transformación *estructural* requiere también que se promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la adopción de medidas específicas para garantizar que mujeres y hombres participen y se beneficien en pie de igualdad de la implementación de este Acuerdo. (Ibíd., p. 10 con énfasis agregado)

Tomando en consideración que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su derecho a la participación, enfrentar y transformar estas condiciones históricas implica desarrollar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las mujeres en sus contextos y particularidades. (Ibíd., p. 35)

Se pondrá especial énfasis en la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes han sido afectados por las organizaciones criminales objeto de este acuerdo. Este enfoque tendrá en cuenta los riesgos específicos que enfrentan las mujeres contra su vida, libertad, integridad y seguridad y serán adecuadas a dichos riesgos. (Ibíd., p. 79)

Que estos fenómenos inciden de manera grave en formas específicas de violencia que afectan de manera especial a las mujeres, víctimas de la trata de personas, explotación sexual y violencia derivada del consumo de drogas ilícitas, entre otros, lo que exige la formación de mujeres en el diseño y seguimiento de acciones para combatir este tipo de violencias (Ibíd., p. 98)

Para concluir lo relativo a este capítulo, es preciso reconocer que el trabajo de las partes negociadoras y, por supuesto de la Subcomisión de Género, fue riguroso en la construcción de las bases para la que sería una sociedad colombiana incluyente y en paz.

Como se ha demostrado hasta ahora, el texto definitivo de los acuerdos con las FARC transversalizó de manera acertada, un enfoque de género, que desde el lenguaje y el planteamiento de varias acciones concretas contribuirá a la ruptura de las tradicionales relaciones de poder que han apartado a las mujeres de los escenarios públicos. Dicho esto es preciso que nos ocupemos de analizar, para dar por terminado este trabajo de fin de máster, qué tanto de los compromisos pactados en La Habana, han sido cumplidos, en el primer año de implementación de los Acuerdos de Paz.

## 6. LOGROS Y PERSPECTIVA FUTURA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

Tras haber hecho una revisión detallada de los textos correspondientes al Acuerdo general para la terminación del conflicto en Colombia, es preciso analizar, si se ha puesto en marcha o cumplido en totalidad desde la firma de los acuerdos y en este primer año de la fase de implementación de los mismos. Para lograr este propósito, nos serviremos de los datos del Instituto Kroc, designado por las partes para realizar el seguimiento a la fase de implementación y cuya primera entrega se hizo pública en noviembre del 2017.

De acuerdo con el Informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de paz en Colombia, en el acuerdo fueron incluidas 122 disposiciones, a las que nos hemos referido en el capítulo anterior y cuyo propósito sería el de garantizar la participación activa y el liderazgo de mujeres y niñas, teniendo que en el primer, la ejecución del enfoque de género incluido en los acuerdos se estima en un 41%. En la gráfica mostramos, según los resultados del Instituto Kroc, el avance, a noviembre del 2017, en lo referente a las acciones ejecutadas para la inclusión de mujeres.

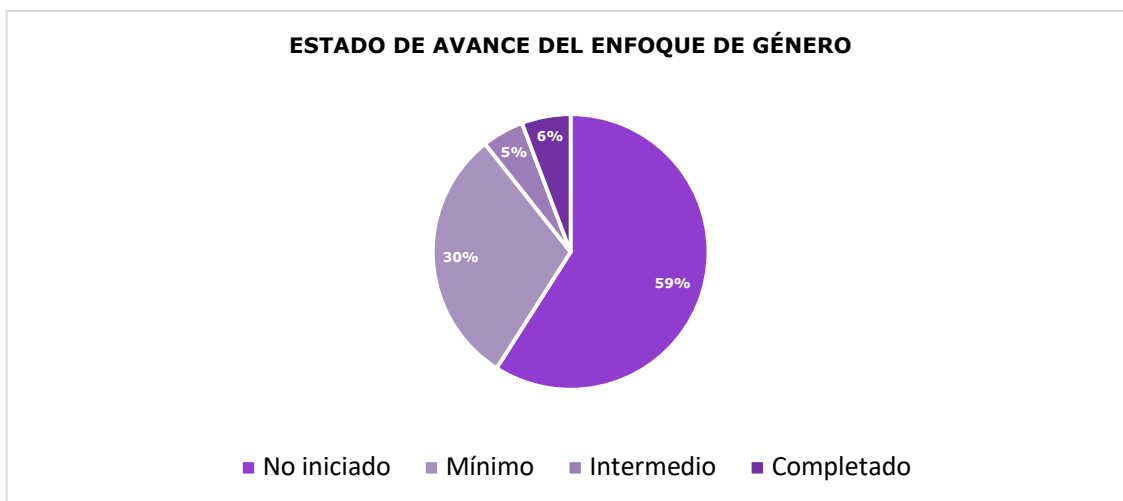


Gráfico 11: Nivel de avance a noviembre del 2017 en materia del enfoque de género en los Acuerdos de Paz. Elaboración propia con base en los datos presentados por el Instituto Kroc de la Universidad de Notre Dame en Indiana. Informe disponible en línea en: [https://kroc.nd.edu/assets/257593/informe\\_kroc.pdf](https://kroc.nd.edu/assets/257593/informe_kroc.pdf)

Consideramos también pertinente evaluar la presencia de mujeres en las instancias creadas hasta ahora en la implementación del acuerdo de paz con la intención de comprobar qué tanto se han cumplido los compromisos adquiridos en cuanto a la igualdad en la representación de mujeres en los cargos de incidencia que surgieran en el marco del postconflicto.



<i>Instancia</i>	<i>Nº de Hombres</i>	<i>Nº de Mujeres</i>	<i>% de mujeres</i>
- <b>Comisión de Seguimiento, Impulso y verificación a la implementación</b>	5	1	16.6%
Por el Gobierno	3	0	0%
Por las FARC	2	1	33.33%
- Notables del componente internacional de verificación	2	0	0%
Secretaría técnica de los notables	2	0	0%
- <b>Consejo Nacional de Reintegración</b>	3	1	25%
Por el Gobierno	1	1	50%
Por las FARC	2	0	0%
- Misión Electoral Especial	4	2	<b>33.3%</b>
- <b>Comisión Nacional de Garantías de seguridad</b>			
Por el Gobierno	9	0	0%
Expertos	2	1	<b>33.33%</b>
Derechos Humanos	2	0	0%
- Comité de escogencia de miembros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición	4	1	20%
- Mecanismo tripartito de monitoreo y verificación	3	0	0%
Soporte técnico al componente internacional	1	0	0%
- <b>Justicia Especial para la Paz JEP</b>			
Titulares de la JEP	18	20	<b>52.6%</b>
Suplentes de la JEP	5	8	<b>61.5%</b>
Titulares Tribunal para la paz	11	9	<b>45%</b>
Suplentes Tribunal para la paz	4	3	<b>42.8%</b>
Titulares Salas de justicia	7	11	<b>61.1%</b>
Suplentes Salas de Justicia	1	5	<b>83.3%</b>
- Secretaría Ejecutiva de la JEP	1	0	0%
- Unidad de Investigación y acusación de la JEP	1	0	0%
- Dirección de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas	0	1	<b>100%</b>
- Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia	7	6	<b>46.15%</b>
- Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición	7	5	<b>45.45%</b>
- Instancia especial con pueblos étnicos para el seguimiento de la implementación del acuerdo final.	6	2	25%
- Instancia especial para garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final.	0	7	<b>100%</b>

Tabla 17. Presencia comparada por género en las instancias creadas a la luz de los acuerdos en la fase de implementación. Elaboración propia con base en el balance del grupo Gpaz (2017) citado en las referencias.

Las cifras antes registradas, dan muestra de varios escenarios que deben ser considerados con atención dados los objetivos del presente trabajo de fin de máster. A continuación, enumeramos algunos:

1. La fase de implementación de los Acuerdos de Paz no ha avanzado con la celeridad que se esperaría, lo que se refleja en que solo un 6% de lo acordado se ha ejecutado.
2. En cuanto a la participación y representación de las mujeres en los cargos de incidencia política, se encuentran porcentajes que superan el 30% en 7 de las 15 instancias creadas en el primer año de implementación. En este sentido es importante destacar que:
  - En el caso de la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, el número de magistradas titulares nombradas supera al de hombres en 2 de las 3 cortes, siendo este el órgano con mayor presencia de mujeres en los más altos niveles decisorios con porcentajes que superan el 40% en las distintas salas creadas y se encuentran por encima del umbral de la ley de cuotas colombiana.
  - La instancia especial para contribuir a garantizar el enfoque de género en la implementación del enfoque final, está integrada en su totalidad por mujeres. De acuerdo con lo establecido, la conforman 7 mujeres representantes de organizaciones tanto de los niveles territoriales (4) como nacionales (2) y, del movimiento LGBTI (1).
  - La Dirección de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas está en cabeza de una mujer.
3. En 4 de las 15 instancias creadas, las mujeres no tienen participación alguna. Dichos órganos son: el Equipo de notables internacionales y su Secretaría Técnica, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Investigación y acusación, ambas pertenecientes a la Justicia Especial para la Paz.
4. En los cargos de nombramiento estatal, el Gobierno nacional no ha designado mujeres en dos de las tres instancias en que podía hacerlo: la Comisión de Seguimiento, Impulso y verificación a la implementación y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.
5. En los cargos en los que las FARC podía nombrar mujeres, solo en una de las dos instancias las ha designado. De manera que solo hay presencia femenina en

representación de las FARC en la Comisión de Seguimiento, Impulso y verificación a la implementación.

Con el propósito de conocer la opinión de alguna integrante del movimiento social de mujeres en Colombia respecto a la implementación de los acuerdos en materia de género, realizamos una entrevista en profundidad con Nancy Gómez Ramos, representante legal de la organización de mujeres “El Meta con Mirada de Mujer” del Departamento del Meta, territorio particularmente impactado por el conflicto con las FARC y en el que se establecieron 4 de las 23 zonas veredales en las que se localizan los ex guerrilleros, y 1 de los 8 campamentos de las misiones internacionales de verificación.

Gómez, quien participó de varios de los espacios dispuestos por el Gobierno nacional y ONU Mujeres en las primeras fases del proceso de paz, también fue designada por las mujeres del Meta para representar a la región ante la Instancia especial para garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final. Aunque su candidatura no obtuvo la mayoría necesaria para hacerse con el espacio en el nivel nacional, su trayectoria y conocimiento de la causa son importantes testimonios a considerar.

Al ser consultada, durante la entrevista, por la manera en que está siendo abordada la fase de la implementación de los acuerdos finales, Nancy expresó serias inquietudes al respecto, planteando que la intervención de las agencias internacionales más allá de contribuir al proceso, estaría obstaculizando la ejecución. Así pues, mencionó que:

Una cosa es lo que está en los papeles y en lo que se dice en los discursos y otra cosa muy diferente es la que se está viviendo en las regiones donde se está llevando a cabo todo este desmonte. Yo lo veo muy complicado, el Gobierno no está preparado para eso (...) y hay demasiada intervención, digamos internacional, que limita mucho la capacidad operativa o... no sé como que desplaza al Gobierno y el que realmente debe tomar decisiones es el Gobierno (Díaz Ardila, M, conversación telefónica, 1 de mayo de 2018).

Más adelante, Gómez se refirió también a la implementación de acciones relacionadas con el enfoque de género. En este sentido se mostró incluso más desencantada con la gestión realizada por el Gobierno nacional y las partes involucradas: “lo de mujeres si está muy perdido. Digamos en el sentido de que eso ha quedado demasiado limitado (...) es que hay mucha confusión, han creado demasiadas instancias frente a los Acuerdos de Paz” (Ibíd, 2018).

Así mismo, reiteró que la intervención de las agencias de cooperación podría estar obstaculizando el trabajo en las regiones y sugirió que muchos de los procesos de selección para la participación ante las instancias creadas, en el marco de la implementación de los acuerdos, están creando descontento y rupturas en el movimiento de mujeres:

Nosotras aquí ganamos en el departamento del Meta, doblamos en votaciones y no fuimos tenidas en cuenta, llevaron fue a la suplente. Entonces quedan ahí muchas dudas porque esa intermediación la hace Naciones Unidas u ONU mujeres, entonces... intervienen demasiado en los territorios y la gente no decide, deciden ellos (...) todavía no hay suficientes claridades (...).

Hemos tenido discusiones con ONU Mujeres porque trajeron a una especialista en hacer un levantamiento como línea base, porque todo se queda es en líneas bases y en estadísticas, diagnósticos y de ahí no pasa, así estamos desde hace muchísimos años. (...) digamos que todavía hay muchas como inconsistencias frente a lo que se está haciendo. Yo creo que hay muy buena voluntad de que la paz se haga, bastante buena voluntad pero hay demasiados intereses para que no se haga (Ibíd, 2018).

Para terminar y, a manera de conclusión, es importante reconocer que el testimonio de Nancy no puede ser considerado como representativo de *todas* las integrantes del movimiento social, pero encontrar una voz que sí lo haga es una pretensión sumamente ingenua. Lo cierto es que su testimonio nos ha permitido acercarnos a una de las tantas visiones que circulan en el interior del movimiento social de mujeres colombianas respecto al enfoque de género en los acuerdos, las limitaciones que se están dando en materia de implementación y los retos sobre los que las partes deberán avanzar para garantizar la continuidad de lo logrado.

Aunque analizar el impacto de los Acuerdos de Paz de La Habana en el tema de mujeres, carece de sentido, considerando que solo ha transcurido poco más de un año desde que se inició la fase de implementación del mismo, sí que es cierto que es posible plantear algunas reflexiones y cadenas causales a nivel del movimiento social que den cuenta de lo que podría significar para la sociedad colombiana, la inclusión del enfoque de género. Sobre nuestros hallazgos y confirmación o no de las hipótesis planteadas al iniciar este análisis, nos referiremos en las conclusiones del presente trabajo de fin de máster.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El trabajo de los movimientos sociales de mujeres sumado al respaldo de la comunidad internacional fueron determinantes para incluir en la agenda de las negociaciones de paz el tema de género. La presión ejercida por el movimiento social, también habría sido el desencadenante para el nombramiento de mujeres en calidad de plenipotenciarias en las dos equipos negociadores. Todas las fuentes consultadas parecen coincidir a este planteamiento y conducirnos a esta conclusión.

Durante este TFM hemos abordado teorías de los movimientos sociales, datos estadísticos y testimonios de actores implicados que contribuyen a entender las condiciones que se dieron para la consecución de este espacio y que comprobarían nuestra hipótesis inicial sobre la capacidad de incidencia del movimiento social de mujeres en la conformación de la Subcomisión y la ruptura del paradigma de infrarepresentación femenina en las decisiones estatales.

2. Los resultados del análisis realizado por el Instituto Kroc dan muestra de una ejecución mínima en lo que respecta a las acciones concretas con enfoque de género en los acuerdos. Sin embargo es necesario plantear, a modo de sugerencia, algunos hallazgos importantes a la fecha y a los que nos hemos referido de manera parcial en páginas anteriores.

- 2.1. Las consideraciones sobre la mujer incluidas en los seis puntos del Acuerdo de Paz dan cuenta de un reconocimiento de la particularidad con la que este grupo poblacional ha sido afectado por el conflicto armado interno en Colombia y por fenómenos derivados del mismo como lo son el narcotráfico y la violencia sexual.

Es importante agregar que, tras revisar los extractos referidos a la mujer incluidos en el cuerpo del trabajo, fue posible identificar que las partes negociadoras aceptaron la existencia de condiciones, que se han acentuado y mantenido en el tiempo como consecuencia del conflicto armado, que han contribuido a la marginación de las mujeres de los espacios públicos y políticos. Partiendo de que la construcción de memoria histórica es uno de los objetivos prioritarios de los

acuerdos, este reconocimiento es muy importante para las mujeres y particularmente para aquellas que han sido víctimas.

Dicho lo anterior, la mayor parte de las acciones concretas y los compromisos acordados para la reparación femenina están orientadas a la creación de espacios de participación que incluyan a las mujeres y que consiedren la vulnerabilidad a la que se han visto enfrentadas en razón de su condición. Esta decisión es muy importante en el contexto colombiano porque, como se demostró en capítulos anteriores, la mayor deuda con las mujeres es su eliminación de los espacios de discusión y la falta de garantías para una participación igualitaria frente a los hombres.

2.2. Pese a la disposición anterior, el Gobierno colombiano ha fallado de manera desafortunada al no incluir mujeres en las instancias creadas en la fase de implementación de los acuerdos, puesto que eso permite inferir que, más allá del discurso, no hay una verdadera convicción por parte del Estado sobre la participación femenina en los cargos de alta incidencia política.

En aras de la coherencia, los líderes del Gobierno nacional, en cuyas manos esté el nombramiento de estos integrantes, deberían incluir en altos cargos, sobre todo los relacionados con la implementación de los Acuerdos de Paz, a mujeres para lograr la paridad que defienden en lo público y dar muestras de una verdadera voluntad política por cambiar los discursos preexistentes.

Adicionalmente, esta ausencia de voces femeninas en las nuevas instancias perpetúa la mayor deuda con las mujeres en lo que se refiere a brechas entre sexos: la participación política, que en teoría se fomentaría desde la apertura democrática considerada en el segundo punto de los Acuerdos.

2.3. Los datos obtenidos de la *World Values Survey*, evidencian una transformación en la percepción de los colombianos respecto a la igualdad entre sexos. Este respaldo de la opinión pública, por lo menos en el discurso, podría representar un acompañamiento importante en posibles nuevas movilizaciones de las

organizaciones sociales de mujeres y demuestra además que, las décadas de trabajo, han sido reconocidas por los distintos sectores de la sociedad.

3. Incluso, en el caso de que el Acuerdo de Paz fallase en la fase de implementación debido al rumbo que tomen las dinámicas políticas del país o a posibles incidentes en el camino hacia la construcción de la paz, el movimiento social de mujeres, ahora empoderado y convencido de su capacidad de incidencia, presionará nuevamente para dar continuidad a lo pactado. Este comportamiento podría explicarse desde el trabajo de varios sociólogos, que sugieren que, al nivel de los movimientos sociales, tanto como en los comportamientos individuales:

Los medios se convierten en objetivos, y los objetivos, una vez alcanzados, se convierten en los medios para una acción posterior. Medios y fines a menudo se fusionan. Cada victoria, incluso una pequeña, produce confianza, atención y energía emocional, todas las cuales son ventajas para futuras acciones. (Jasper, J, 2011, p. 296, traducido del original con énfasis agregado)

Es así como la continuidad de las luchas que han abanderado los movimientos feministas en Colombia han sido el resultado de las conquistas realizadas. Es decir, el movimiento sufragista y la posterior conquista del voto sirvieron para que las mujeres, motivadas por su éxito, valoraran la necesidad de continuar con nuevas demandas que condujeran a la eliminación de las barreras entre sexos.

En el caso colombiano, podemos concluir que, desde la consecución de la ciudadanía en los años 50 para las mujeres, que significó décadas de lucha, la inclusión del enfoque de género en los Acuerdos de Paz y la normativa que de estos se deriva han sido el mayor logro de los colectivos feministas en el país.

En adelante y gracias a los espacios que como veedoras del proceso les fueron otorgados, el movimiento social de mujeres, respaldado por la comunidad internacional, permanecerá haciendo control político manteniéndose vigente en la discusión y asegurando que lo logrado en los acuerdos sirva como catalizador para alcanzar la igualdad real en materia de participación política.

4. Aunque muchas de la legislación existente busca erradicar las distintas formas de desigualdad, la realidad nacional demuestra que la normatividad es insuficiente

para acabar con este fenómeno, sobre todo cuando se ratifican sin una verdadera política que se vea representada por ejemplo en un acompañamiento y veeduría estatal.

Pese a que insistimos en que es muy pronto para evaluar los alcances del Acuerdo de Paz y su futuro, si consideramos pertinente advertir de este antecedente en la cultura legislativa colombiana, y es que, aunque en esta ocasión la firma de los acuerdos cuenta con la supervisión de entidades internacionales que, en teoría, obligarían al cumplimiento de lo acordado, hay antecedentes que, en honor a la verdad, merecen ser destacados.

5. Consideramos oportuno sugerir que la mediación en los procesos de reconstrucción de memoria histórica y los acercamientos a los territorios esté liderada por especialistas que conozcan del contexto nacional y que contribuyan a una adecuada interlocución entre los actores regionales, los garantes y monitores de origen extranjero.
6. La firma de los Acuerdos de Paz es una oportunidad histórica para que Colombia resuelva de manera estructural las causas originales del conflicto armado. Es un deber de todos los ciudadanos vigilar y hacer control político a la fase de implementación del proceso de paz para garantizar la no repetición, sobre todo en lo que respecta a la marginación de ciertos sectores de la sociedad de participar de escenarios políticos.
7. Dado que este trabajo se realiza a tan solo un año de iniciada la fase de implementación, consideramos pertinente recomendar que el estudio se prolongue para analizar la evaluación del enfoque de género durante el tiempo que dure la etapa más difícil del proceso: la de poner en marcha lo acordado teniendo en cuenta que lo que se pretende reestructurar es un sistema que ha estado vigente en la realidad nacional por más de 5 décadas.



## 8. REFERENCIAS

Actividades de Mujeres. (2013). Marcha de las mujeres por la paz de Colombia. Bogotá [Fotografías] [En línea] Disponible en: <http://actividadesdemujeres.blogspot.com.es/2013/11/rv-mujereskali-imagenes-marcha-de-las.html> recuperado el 18 de mayo de 2018

Aguilar, T., (2008) Feminismo postmoderno: D.J Haraway y S. Harding. *Eidos N° 8 pp 222-232* [En línea] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85400811> recuperado el 8 de mayo de 2018

Aldana, F y Sepúlveda, K., (2008) *La sociedad civil en el caso del feminicidio en Ciudad Juárez: Una ventana a la emancipación femenina* [Tesis inédita] Universidad de las Américas Puebla: México. [En línea] Disponible en: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/aldana\\_f\\_p/](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/aldana_f_p/) recuperado el 4 de mayo de 2018

Archivo Jurídico Universidad Nacional Autónoma de México (1843), Constitución Política de la Nueva Granada. *Gaceta de la Nueva Granada* n°. 619 trimestre 46 p. 111. [En línea] Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2212/9.pdf> recuperado el 4 de abril de 2018

Baeza, A., Espejo, B., González, V y Gómez J. (2001) Escalas de respuesta tipo Likert. ¿Es relevante la alternativa indiferente? *Metodología de Encuestas. Vol. 3 N° 2, pp. 135-150.* [En línea] Disponible en: <http://casus.usal.es/pkp/index.php/MdE/article/viewFile/901/842> recuperado el 30 de mayo de 2018

Barros, M.A y Rojas, N. (s.f.), *El Rol de la Mujer en el Conflicto Armado Colombiano* [Tesis de maestría]. Universidad Externado de Colombia: Bogotá.

Bate, P., Bevan, H y Robert, G., (2004) Towards a million change agents. a review of the social movements literature: implications for large scale change in the NHS [En línea] Disponible en: [https://mentalhealthpartnerships.com/wp-content/uploads/sites/3/Towards\\_a\\_million1.pdf](https://mentalhealthpartnerships.com/wp-content/uploads/sites/3/Towards_a_million1.pdf) recuperado el 9 de mayo de 2017

Bhonagiri, A. (2016). Social movements: Topic guide. [En línea] Disponible en: <http://www.gsdrc.org/wp-content/uploads/2017/03/SocialMovements.pdf> Birmingham, UK: University of Birmingham recuperado el 27 de mayo de 2018.

Booth, H, Creamer, D., Davis, S. Dobbin, D., Kauffman, R y Klass Tobeyn Socialist Feminism: A Strategy for the Women's Movement [En línea] Disponible en: <http://www.historyisaweapon.org/defcon1/chisocfem.html> recuperado el 4 de mayo de 2018

Caicedo, F., (2013). La Marcha por la Paz y la Democracia [Fotografías] [En línea] Disponible en: [https://vizzorimage.photoshelter.com/search?I\\_DSC=Marcha%20por%20La%20Paz%20](https://vizzorimage.photoshelter.com/search?I_DSC=Marcha%20por%20La%20Paz%20)

[0y%20la%20democracia%20iniciativa%20de%20mujeres%20por%20la%20paz%2022-11-2013&\\_ACT=search&I\\_DSC\\_AND=t](http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/4142) recuperado el 18 de mayo de 2018

Castrillón Pulido, G. Y. (2014). ¿Víctimas o victimarias? El rol de las mujeres en las FARC. Una aproximación desde la teoría de género. *Ópera*, N° 16, pp. 77-95. [En línea] Disponible en: <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/4142> recuperado el 14 de marzo de 2018

Centro de Memoria Histórica de Colombia. (2016) “Estadísticas del Conflicto Armado en Colombia” en *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad* [En línea] Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/estadisticas.html> recuperado el 1 de febrero de 2018

Comité Internacional de la Cruz Roja CICR., (2008) ¿Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario? [En línea] Disponible en: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf> recuperado el 14 de marzo de 2018

Comité Internacional de la Cruz Roja CICR., (2012) Convenio de Ginebra de 1949. [En línea] Disponible en: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/convenios-gva-esp-2012.pdf> recuperado el 14 de marzo de 2018

Consejo Nacional de la Judicatura de Colombia (2010) Constitución Política de Colombia de 1991. [En línea] Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1547471/CONSTITUCION-Interiores.pdf> recuperado el 4 de abril de 2018.

Corporación Humanas y CIASE (2017) Vivencias, aportes y conocimientos. Las mujeres en el proceso de paz en La Habana [En línea] disponible en: [https://www.humanas.org.co/alfa/dat\\_particular/ar/ar\\_95749\\_q\\_Las\\_mujeres\\_en\\_la\\_Habana\\_v2.pdf](https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/ar_95749_q_Las_mujeres_en_la_Habana_v2.pdf) recuperado el 23 de abril de 2018

Corte Constitucional de Colombia., (2008) Auto 092 [En línea] Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm> recuperado el 14 de marzo de 2018

Cott, N. (1989) What's in a Name? The Limits of 'Social Feminism;' or, Expanding the Vocabulary of Women's History. *The Journal of American History*, Vol 73, N° 3, pp. 809-829 [En línea] Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/2936422> recuperado el 4 de mayo de 2018

Della Porta, D y Diani, M (2006) *Social Movements. An introduction*. Blackwell Publishing: Reino Unido.

Díaz Ardila, M. (2018) Entrevista con Nancy Gómez Ramos [Grabación en posesión de la autora]. Mayo 1 de 2018

Díaz De Salas, S., Mendoza, V y Porras, C., (2011) Una guía para la elaboración de estudios de caso. *Razón y Palabra razón Vol 75* [en línea], disponible en: [http://www.razonypalabra.org.mx/N/N75/varia\\_75/01\\_Diaz\\_V75.pdf](http://www.razonypalabra.org.mx/N/N75/varia_75/01_Diaz_V75.pdf) recuperado el 4 de febrero de 2018

Fisas, V., (2010) Introducción a los procesos de paz. *Quaderns de Construcció de Pau V. 12* [En línea] Disponible en: [http://escolapau.uab.cat/img/qcp/introduccion\\_procesos\\_paz.pdf](http://escolapau.uab.cat/img/qcp/introduccion_procesos_paz.pdf) recuperado el 7 de abril de 2018

Fiscó, S., (2005) Atroces Realidades: la violencia sexual contra la mujer en el Conflicto Armado Colombiano en *Papel Político N° 17* junio pp.119-179

Gundermman, H.k., (2004). El método de los estudios de caso. *Observar, escuchar y comprender sobre la tradición cualitativa en la investigación social pp. 251-298*. México. [En línea] Disponible en: <http://www.colsan.edu.mx/investigacion/PAYS/archivo/EI%20metodo%20de%20los%20estudios%20de%20caso.pdf> recuperado el 13 de febrero de 2018

Gutiérrez, A, Johansson, S y Valencia, G., (2012) Negociar a paz. Una síntesis de los estudios sobre la resolución negociada de conflictos armados internos. *Estudios Políticos vol. 40 pp. 149-174* Medellín: Universidad de Antioquia. [En línea] Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5263662.pdf> recuperado el 7 de abril de 2018

Gutiérrez, K. (productora) y Padilla, P y Acosta M. (directores). (2016) Las mujeres de las FARC [Documental]. Colombia: National Geographic.

Hernández, V. (2003) ¿Podemos hablar de feminismo posmoderno? Relación feminismo- posmodernidad. *Graffylia, N° 1 pp. 53-56* [En línea] Disponible en: <http://www.filosofia.buap.mx/Graffylia/1/> recuperado el 7 de mayo de 2018

Hoffman, J., (2001) Defining feminism. *Politics Vol 21 pp. 193-199 University of Lancaster* [En línea] Disponible en: <http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1111/1467-9256.00151> recuperado el 7 de mayo de 2018

Jasper, J., (2011) Emotions and Social Movements: Twenty Years of Theory and Research. *Annual Review of Sociology Vol. 37 pp. 285-303* [En línea] <https://www.annualreviews.org/doi/pdf/10.1146/annurev-soc-081309-150015> recuperado el 18 de mayo de 2018

Lafuente, J. (2016) “Colombia dice ‘no’ al acuerdo de paz con las FARC”. *El País*. [En línea] 4 de octubre. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2016/10/02/colombia/1475420001\\_242063.html](https://elpais.com/internacional/2016/10/02/colombia/1475420001_242063.html) recuperado el 2 de febrero de 2018

Martínez Carazo, P. (2006) El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Revista Pensamiento & Gestión p. 165-193* [En línea].

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005> recuperado el 3 de febrero de 2018

Mujer Fariana (2015) Paz con voz y rostro de mujer [Archivo de video] [En línea]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=OKEG7iZpYxQ> recuperado el 14 de mayo de 2018

Nussbaum, M., (2001) El futuro del liberalismo feminista. *Areté revista de filosofía Vol XIII, N° 1* [En línea]. Disponible en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/arete/article/view/7427/7649> recuperado el 7 de mayo de 2018

ONU (2015) Prevenir los conflictos, transformar la justicia, garantizar la paz. Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. [En línea]. Disponible en: <http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/unw-global-study-1325-2015-sp.pdf?v=1&d=20160412T183442> recuperado el 7 de abril de 2018

ONU Mujeres, PNUD y UNFPA (2017) Brechas de Género y Desigualdad. De los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Bogotá: Naciones Unidas [En línea]. Disponible en: [http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2017/09/pdf%20web%20brechas%20de%20genero%20y%20desigualdad\\_final.pdf?la=es&vs=3907](http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2017/09/pdf%20web%20brechas%20de%20genero%20y%20desigualdad_final.pdf?la=es&vs=3907) recuperado el 21 de marzo de 2018

Paffenholz, T (dir.), (2016) Haciendo que las mujeres cuenten, no solo contando mujeres: evaluación de la inclusión y la influencia de las mujeres en las negociaciones de paz Ginebra: ONU Mujeres [En línea] Disponible en: [http://wps.unwomen.org/pdf/research/Paffenholz\\_Making\\_Women\\_Count\\_ES.pdf](http://wps.unwomen.org/pdf/research/Paffenholz_Making_Women_Count_ES.pdf) recuperado el 7 de abril de 2018

Piedra, N., (2003) Feminismo y postmodernidad: entre el ser para sí o el ser para otros. *Revista de Ciencias Sociales Vol. IV N° 102* pp. 43-55 [En línea] Disponible en: <https://es.scribd.com/document/305792106/FEMINISMO-Y-POSTMODERNIDAD-ENTRE-EL-SER-PARA-SI-O-EL-SER-PARA-LOS-OTROS> recuperado el 7 de mayo de 2018

Ramírez, N y Restrepo, O., (2007) La violencia sexual contra las mujeres. Un estudio preliminar. *Revista Estudios de derecho Vol. 64 N° 144. pp. 147-168* [En línea]. Disponible en: <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/view/2529> recuperado el 21 de abril de 2018

RT (Dirección). (2016). Me enamoraba cada vez más de la lucha: La cara femenina de las FARC (Primera parte) [Documental]. España: RT

Simons, H. (2011) *El Estudio de caso: teoría y práctica*. Ediciones Morata: Madrid

Stake, R.E. (1995) *Investigación con estudio de casos*. Ediciones Morata: Madrid

Trejos, L.F. (2013) Colombia: una revisión teórica de su conflicto armado. *Revista Enfoques Vol. XI N° 18 pp. 55-75* [En línea], disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4364027.pdf> recuperado el 14 de marzo de 2018

Yacuzzi, Enrique. (2005) El estudio de caso como metodología de investigación: Teoría, mecanismos causales, validación. *Serie Documentos de Trabajo, Universidad del CEMA: Área: negocios, No. 296* [En línea], disponible en: <https://www.econstor.eu/handle/10419/84390> recuperado el 12 de febrero de 2018

Yin, R. (2003) Investigación sobre estudio de casos. Diseño y Métodos. *Applied Social Research Method Series Vol. 5* [en línea], disponible en: <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/YIN%20ROBERT%20.pdf> recuperado el 4 de febrero de 2018

Zanotti, Gabriel J. (2003) Filosofía para filósofos [En línea] disponible en: [https://www.academia.edu/4209200/Filosof%C3%ADa\\_para\\_fil%C3%93sofos](https://www.academia.edu/4209200/Filosof%C3%ADa_para_fil%C3%93sofos), Unión Editorial: Guatemala.

## 8. ANEXOS

### Anexo 1: Antecedentes legislativos sobre la participación política de mujeres

<i>Ley</i>	<i>Beneficios Otorgados</i>	<i>Año</i>
<i>Acto legislativo N° 1</i>	Derecho a ocupar la mayoría de los cargos públicos	1936
<i>Acto legislativo N° 3</i>	Derecho a elegir y ser elegida. Posibilidad de votar en elecciones.	1954
<i>Decreto 2820</i>	Igualdad de derechos y obligaciones a las mujeres y varones.	1974
<i>Decreto 1398</i>	Eliminación de todas las formas de discriminación, incluida la política, contra las mujeres en el marco de lo ratificado en convenios internacionales,	1990
<i>Constitución Política de Colombia de 1991</i>	<b>Art 13:</b> Derecho a la igualdad y a la protección del Estado para garantizarla. <b>Art. 40:</b> Igualdad para participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. <b>Art. 43:</b> Igualdad de acceso a las oportunidades, sin ningún tipo de discriminación en función del sexo.	1991
<i>Ley estatutaria N° 158</i>	Creación de mecanismos para garantizar el cumplimiento de lo estipulado en la Constitución respecto a la igualdad.	1998
<i>Decreto 1182</i>	Creación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.	1999
<i>Ley 581</i>	Reglamentación de la ley de cuotas para garantizar la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios.	2000
<i>Ley 823</i>	Ejercicio pleno de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de las mujeres para participar en todos los campos de la vida nacional.	2003
<i>Ley 1009</i>	Creación del observatorio de Asuntos de Género	2006
<i>Ley 1475</i>	Igualdad de participación al interior de los partidos políticos.	2011
<i>Ley 1930</i>	Adopción de la Política Pública Nacional de Equidad de Género.	2013

Tabla 18: Garantías normativas otorgadas por el Estado colombiano a las mujeres para su efectiva participación política a 2018. Elaboración propia con información obtenida de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.



**Anexo 2: Imágenes de la “Marcha mujeres por la paz” del 22 de noviembre del 2013 convocada por el Movimiento social de mujeres en Colombia.**



Fotografías tomadas de la página web “Actividades de Mujeres” (2013) citada en las referencias.



Fotografías de Felipe Caicedo para la página web VizzorImage, (2013) citada en las referencias.

**Anexo 3: Entrevista a Nancy Gómez (NG) transcripción de una conversación telefónica con Margarita Díaz (MD) el pasado martes 1 de mayo del 2018.**

**MD: Nancy, antes de iniciar me gustaría que hiciera una pequeña presentación suya, de quién es usted, a qué se dedica y como ha llegado usted al movimiento de Mujeres.**

NG: Bueno, mi nombre es Nancy Gómez Ramos, yo hago parte de una organización que se llama el Meta con mirada de mujer y estamos constituidas desde el 2002. ¿Cómo llegue yo a esto? Bueno, pues yo llegué aquí al Meta por el amor y me quedé acá hace más o menos unos 33 años y me quedé en una finca aprendiendo muchas cosas del campo y 6 meses después de estar acá, yo soy maestra preescolar que fue mi primera profesión, entonces me di cuenta que acá en este pueblo no había un hogar infantil así que me puse a trabajar como en esto de manera gratuita, aportando mi conocimiento, a una señora que sencillamente tenía niños en la casa y pare de contar.

Luego de esto, muchas mujeres y señoras se acercan, traen niños y comenzamos como a tejer una idea de un jardín infantil. Con otra señora nos dedicamos las dos a trabajar y hacer muchas cosas frente a los niños y niñas, después a hacer un movimiento político y... que desilusión tan grande, seguimos con la idea a pesar de esa desilusión sin tener el sitio, sin tener nada porque nos echaron de donde estábamos, en fin.

Logramos que Bienestar Familiar prestara atención al trabajo que estábamos haciendo, nos dijeron que debíamos constituirnos legalmente porque o si no nos (incomprensible) de otras cosas, nos tocó obligatoriamente constituirnos con una organización en ese entonces, una fundación llamada “Personitas” con unas señoras del pueblo y bueno, creamos el hogar infantil, trajimos al Bienestar Familiar, y bueno... todo estuvo bien hasta cuando hubo plata, después cuando ya no hubo plata todo ese trabajo se acabó, se vino al piso.

Seguimos trabajando y muchos años después nos constituimos como el Meta con Mirada de Mujer, después de haber pasado pues muchas cosas frente al conflicto, niños totalmente desprotegidos y cogimos como toda la dinámica de las madres de los hogares de bienestar que en ese momento llegaron. Entonces, yo como maestra de preescolar me vi como a comenzar a organizar a las mujeres, ellas me enseñaban a mi como esas cosas de mamás y toda esa experticia de ellas, y yo les enseñaba todo lo que sabía de preescolar



y aprendizaje y así en ese intercambio se crearon los hogares de bienestar, el hogar infantil, nos constituimos, seguimos como todo un trabajo hasta que en el 2002 nos constituimos como el Meta con Mirada de Mujer, y comenzamos a hacer algunos pinitos de proyectos con Bienestar Familiar , un poco complicada la intervención.

Seguimos así y en el 2005 creamos la Mesa Humanitaria del Meta, fuimos cofundadoras y ahí creamos la Red de Mujeres y Organizaciones del Meta y nos dimos la tarea desde el Meta con Mirada de Mujer de impulsarla y desde ahí comenzar a insistir en una política pública para mujeres, la cual la logramos en el 2012 (...) y ahora hemos estado en la parte de hacerle seguimiento y como todas esas cosas.

Otra cosa que le suma a esto es que yo fui víctima de violencia sexual en mi niñez y luego ya más grande y bueno, en diferentes episodios de mi vida, y comenzamos a hacer denuncias de violencia sexual y estamos trabajando mucho en esto. Y ahora estamos empeñadas en seguir mirando cómo ha sido el seguimiento y la reparación de una justicia integral para las mujeres víctimas de violencia sexual. Estamos en una Red Nacional de Mujeres Víctimas de Violencia Sexual y hacemos también parte de una cosa así como internacional que es una red global internacional de mujeres víctimas de violencia sexual. Digamos que ese ha sido como el caminar, así en corto.

**MD: Para comenzar, me gustaría saber si a propósito de los diálogos en La Habana y los Acuerdos de Paz ¿estuvo vinculada usted de alguna manera?**

**NG:** Sí, cuando comenzaron los diálogos de paz digamos que se hicieron como reuniones regionales para mirar qué querían las organizaciones sociales de estos diálogos. Participamos de estos diálogos que los convocaban la Universidad Nacional y Naciones Unidas, hicimos digamos como muchos aportes allí en esos encuentros regionales y encuentros nacionales.

Estuvimos ahí con toda la participación. Hubo compañeras más que viajaron a Cuba a llevar las propuestas y digamos que como algo muy satisfactorio es que quedaron muy visibles digamos todos los conceptos de género en el acuerdo y también quedó muy visible lo que fue la violencia sexual, que se reconociera para que no quedara tan impune como quedaron en Justicia y Paz con los paramilitares que la violencia sexual no fue

reconocida. Aquí sí se logró que los actores, las FARC digamos, reconocieran que hicieron actos de violencia sexual que eso es una ganancia para nosotras.

**MD: ¿Qué análisis haría usted respecto a lo que viene en materia de implementación en el tema de mujeres?**

NG: (Suspiro) bueno... yo lo veo muy laxo. Una cosa es lo que está en los papeles y en lo que se dice en los discursos y otra cosa muy diferente es la que se está viviendo en las regiones, donde se está llevando a cabo todo este desmonte. Yo lo veo muy complicado, el Gobierno no está preparado para eso. No hay un aparato que responda a las necesidades de esta gente que se está desvinculando, no hay cosas muy claras en esto y hay demasiada intervención, digamos internacional, que limita mucho la capacidad operativa o... no sé como que desplaza al Gobierno y el que realmente debe tomar decisiones es el Gobierno.

**MD: Y en el tema de mujeres ¿Cómo va la implementación?**

NG: No, no. Lo de mujeres si está muy perdido. Digamos en el sentido de que eso ha quedado demasiado limitado. Por ejemplo ellos hicieron, es que hay mucha confusión con... han creado demasiadas instancias frente a los Acuerdos de Paz, entonces han creado una instancia que se llama el CSIVI, que es una instancia donde las mujeres podíamos participar para terminar haciendo como un documento que fuera como un Plan de Desarrollo del proceso de paz como para que eso se pudiera poner como en otrosí a los planes de desarrollo. Y ese CSIVI fue un “saludo a la bandera”, una “tomadera de pelo” impresionante, nosotras hicimos movilización porque digamos fue una campaña, una elección popular de las organizaciones que se iban a postular y eso fue muy manejado y muy manipulado.

Nosotras aquí ganamos en el departamento del Meta, doblamos en votaciones y no fuimos tenidas en cuenta, llevaron fue a la suplente. Entonces quedan ahí muchas dudas porque esa intermediación la hace Naciones Unidas u ONU mujeres, entonces... intervienen demasiado en los territorios y la gente no decide, deciden ellos.

Dentro de los otros acuerdos, dentro de la digamos de la Justicia Especial para la Paz, pues ahora todavía no tienen delimitado el tiempo que van a ser juzgados, todavía no se sabe cuál va a ser el tiempo si son los 52 años de guerra, de qué periodicidad eso se va a tener, ni nada de eso. Solamente tienen claridades que son 5 a 8 años si aceptan

culpabilidad de los delitos que se les impugne digamos frente a mujeres y todo lo que ha sido violación de derechos, si eso ocurre, si no pues serán juzgados por la justicia ordinaria. Es decir que todavía eso está muy muy deficiente, todavía no hay suficientes claridades.

También crearon otro mecanismo que es el de la Comisión de la Verdad, ese si que está perdido ¿si? Porque escogieron personas que vienen a los territorios a hacer ese contexto, personas que no conocen el contexto de las regiones. Entonces es muy sesgado lo que se está recogiendo de información, es muy muy sesgado para que se sepa la verdad. Digamos usted me pregunta mi concepto y yo le digo mi manera de ver cómo estoy viendo las cosas. Hemos tenido discusiones con ONU Mujeres porque trajeron a una especialista en hacer un levantamiento como línea base, porque todo se queda es en líneas bases y en estadísticas, diagnósticos y de ahí no pasa, así estamos desde hace muchísimos años.

Entonces igual, presentaron dos documentos de la situación de las mujeres del Meta, documento que todavía nosotras no conocemos pero ya lo presentaron. Se les ha pedido que por favor nos dejen conocer qué fue lo que presentaron y todavía no ha sido posible, entonces digamos que todavía hay muchas como inconsistencias frente a lo que se está haciendo. Yo creo que hay muy buena voluntad de que la paz se haga, bastante buena voluntad pero hay demasiados intereses para que no se haga.

**MD: ¿A eso iba orientada mi siguiente pregunta, ¿usted cree que hay una verdadera voluntad política para garantizar la implementación?**

NG: No, no. (interviene antes de que termine la pregunta) no, si es de este Gobierno y toda su gente, no, no hay una verdadera voluntad política porque si hubiese existido una verdadera voluntad política ya habrían muchas cosas claras frente a cómo se están haciendo las cosas y no estarían tan “empapelados” en todo esto.

No, no veo voluntad política del Gobierno, veo es como una “tomadera de pelo”, como que esperar a ver qué pasa y que el otro que venga resuelva. Ahorita el afán que se tiene con todo lo que se está haciendo en el proceso de paz, es que muchas de las cosas que se dijeron queden sentadas y queden aprobadas para que el que llegue, que no sabemos quién va a ser, no venga y digamos... “mande al carajo” todo lo que se ha hecho.

Tienen unos afanes, el tiempo corre mejor dicho y se dejaron coger demasiado tiempo. Hablaron mucho mucho mucho, mucho lapso, mucho lapso y... pues imagínese, ya con lo de paz llevamos ocho años con Santos ¿cierto?, desde que estamos con todo esto, ya se va a terminar el Gobierno pero no hay claridades, creo que ahí el Gobierno no ha tenido la suficiente sensatez de actuar.

**MD: Bueno y.. hablando de voluntades ¿Cree usted que no había una verdadera voluntad política de las partes, es decir que sin la presión de los colectivos de mujeres, no se habría instalado la subcomisión de género?**

NG: No, yo creo que ahí si hubo una voluntad política para que se incluyera porque el Gobierno nacional contrató especialistas de género ¿si? para que los orientaran y digamos que estas mismas especialistas, estas mismas mujeres que fueron, había una colombiana y dos extranjeras, que eran con las que contaba el Gobierno, y estas mismas apoyaron también a las FARC. Es decir como que hicieron doble tarea, sentémoslos a todos y expliquémosles por qué es tan importante esto de la transversalidad de género en un concepto. Creo que hicieron una tarea muy importante.

Las organizaciones de mujeres presionaron, eso sí hay que reconocerlo y las que que tuvieron la oportunidad de ir a Cuba y llevaron la voz de todas las mujeres que estábamos en los territorios, ejercieron presión. Pero también se mostró la voluntad política para que eso entrara, porque si no hubiese existido voluntad política, así se hubiese presionado no habría pasado nada (risa).

**MD: ¿Por qué cree que es importante la inclusión del enfoque de género en los acuerdos?**

NG: Porque las condiciones de las personas son diferentes. Todas las personas tenemos diferentes condiciones y las oportunidades son diferentes. Entonces es muy diferente una mujer indígena a una mujer afro o a una mujer mestiza como yo. Es decir yo tengo más oportunidades de salir, de hablar, de decir que las que pueden tener las mujeres afros o las mujeres indígenas.

La condición de género si no se mira limitaría la justicia, la sesgaría porque nos verían a todas bajo las mismas condiciones y todas tenemos diferentes. Si se habla por ejemplo de mujeres LGBTI, aún mucho menos, no tenían nada de garantías. Lo que se busca es que

se dé un enfoque de género para que se reconozca realmente qué fue lo que pasó por su condición de género les pasó lo que les pasó.

Por ejemplo, a la gente LGBTI, que la mayoría de los muchachos eran peluqueros, los desaparecieron, los mataron ¿sí? Entonces ¿por qué? Por la condición que tenían, no era por otra cosa. O territorios donde violaron a todas las mujeres. O por ejemplo ese traspaso que hubo, ese movimiento de mujeres de una región a otra, como movieron a las mujeres negras hacia todas esas zonas del conflicto de explotación sexual para que fueran esclavas sexuales ¿Por qué lo hicieron? Por su condición de negras, porque nadie iba a abogar por ellas, porque ni siquiera se daban cuenta que estaban desaparecidas, y si denunciaban pues no tenían ninguna posibilidad de hacerle una denuncia.

**MD: Muchas gracias Nancy por su tiempo, no sé si quiera agregar algo más...**

NG: No no, en lo que podamos colaborar con mucho gusto, que entre más se visibilicen las condiciones que se están viviendo en el país sería muchísimo mejor y sobre todo que se conozca la verdad desde las personas que estamos en los territorios haciendo resistencia y reconstruyendo la vida.